MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, SECRETARIA DE LAS MUJERES con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 4o., primer y penúltimo párrafos y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción XXI, y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, y 42 Bis, fracciones II, III, XII y XXVI, y el Capítulo VI del Título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2 fracción I numeral 2, 3 fracciones IV, VI, VII, XIV, XV, XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres; conforme al Segundo, Cuarto, Quinto y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción LIII, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el proceso que define este documento, las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), son aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres;

Que el 7 de agosto de 2012 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (establecido en la CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

> **c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
>
> **d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> **e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos...".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1 establece *la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencia, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé en su artículo 74, que *los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.*

Que el artículo 75 de la Ley antes referida, señala que los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán, entre otros aspectos: identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

Que de conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, *los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.* No obstante, *deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.*

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que de conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024, así como por lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de enero de 2025 en el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres en sus artículos 3 fracciones IV, VI, VII, XIV, XV, XXV; 7 fracciones II, III; 16 fracciones I, II, X, XI, XII, XIII; le corresponde a la Secretaría de las Mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XXVI del artículo 42 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, impulsar, en coordinación con las entidades federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

Que derivado de lo anterior, los recursos del Gobierno Federal que en vía de subsidios se destinan para apoyar la creación, fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, que por su

naturaleza jurídica están adscritos a la competencia territorial y legal de las autoridades de las Entidades Federativas, están sujetos a los presentes **Criterios CJM 2025**, siempre que existan recursos autorizados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2025.

Que, en cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien emitir los siguientes:

CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA LA CREACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

APARTADO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO

El objeto de los presentes *Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la creación, el fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el ejercicio fiscal 2025* (en adelante, **Criterios CJM 2025**), es establecer las bases y requisitos que deberán cumplir las Entidades Federativas a través de las Instancias Locales Responsables, a fin de acceder a los subsidios para la creación, el fortalecimiento y operación de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Los subsidios federales materia de los *Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025*, se derivan de lo establecido en el Anexo 13. *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, señalado en el Ramo 54, asignados a la Secretaría de las Mujeres.

Los subsidios serán ministrados bajo los criterios establecidos en este instrumento para las Entidades Federativas cuyos proyectos hayan sido aprobados por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por:

I. **Anexo Técnico:** Documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación y Adhesión que suscriba el Gobierno Federal con las Entidades Federativas para el otorgamiento del subsidio, el cual deberá contener las características del proyecto aprobado.

II. **BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

III. **CEAV:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura.

V. **CJM:** Centros de Justicia para las Mujeres.

VI. **CNPDyPC:** Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

VII. **Comité de Evaluación:** Órgano colegiado a que se refiere el Criterio **DÉCIMO TERCERO** del presente instrumento.

VIII. **Convenio de Coordinación y Adhesión:** Instrumento jurídico mediante el cual la Secretaría de las Mujeres se obliga a gestionar la entrega del subsidio a las Entidades Federativas, y éstas se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en las acciones previstas en los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación.

IX. **Criterios CJM 2025:** Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para el fortalecimiento y operación de los CJM en el ejercicio fiscal 2025.

X. **DOF**: Diario Oficial de la Federación.

XI. **Entidades Federativas:** Partes integrantes de la Federación a que se refiere el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que pretendan acceder al subsidio destinado para la creación, el fortalecimiento y operación de los CJM, a través de las Instancias Locales Responsables.

XII. **Instancia Local Responsable:** Dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados de la Administración Pública de la Entidad Federativa; a las Fiscalías o Procuradurías de Justicia, que en su calidad de órgano autónomo se vea directamente beneficiada con el proyecto objeto de subsidio, y responsable de las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio mencionado, en términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XIII. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XIV. **ONU-Hábitat**: Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

XV. **Proyecto(s):** Plan de ejecución de acciones propuestas por las Entidades Federativas a través de las Instancias Locales Responsables, para el fortalecimiento y operación de los **CJM**.

XVI. **RLFPRH**: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XVII. **MUJERES**: Secretaría de las Mujeres.

XVIII. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

XIX. **UAJ:** Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Mujeres.

CAPÍTULO II

NATURALEZA DEL SUBSIDIO

TERCERO

El presente proceso debe perseguir en todo momento que la administración del subsidio se efectúe de conformidad con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, a que se refiere el artículo 1, segundo párrafo, de la **LFPRH**.

CUARTO

Los subsidios federales materia de los **Criterios CJM 2025,** deberán destinarse de forma exclusiva a proyectos de acuerdo a alguna de las modalidades señaladas en los presentes. Dichos proyectos tienen como fin atender a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos como población objetivo. Estos subsidios son aplicables para las 32 Entidades Federativas y serán vigentes durante el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el artículo 75 de la **LFPRH**.

QUINTO

Los subsidios federales no podrán transferirse o emplearse en conceptos de gasto no relacionados al objeto establecido en el **Convenio de Coordinación y Adhesión,** y su **Anexo Técnico**, ni aplicarse en acciones diversas al correcto funcionamiento de los **CJM**.

SEXTO

Los subsidios asignados, objeto de los presentes **Criterios CJM 2025,** no son presupuesto regularizable y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las Entidades Federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025*; a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y su Reglamento; a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, y su *Reglamento*; a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y su *Reglamento*; a la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, a la *Ley Federal de Austeridad Republicana*; al *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*; a los **Criterios CJM 2025**; así como al **Convenio de Coordinación y Adhesión** y su **Anexo Técnico** que suscriban las partes correspondientes, a los Proyectos presentados y a las demás disposiciones federales y locales aplicables en la materia.

En términos del párrafo que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del Ramo Mujeres, las Contralorías de las Entidades Federativas y los órganos técnicos locales de fiscalización podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMO

Los subsidios objeto de los presentes **Criterios CJM 2025**, en ningún caso podrán ser duplicados para el mismo objetivo, sin importar su origen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la **LFPRH**. Los subsidios adicionales y complementarios deberán mencionarse.

OCTAVO

Las Entidades Federativas deberán sujetarse al cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en los **Criterios CJM 2025**, a fin de ser susceptibles de ser seleccionadas, considerando que las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables e irrevocables. La participación en el proceso de selección no constituye un derecho ni prerrogativa para la entrega de subsidios federales.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE LOS PROYECTOS

NOVENO

El presupuesto de los subsidios será aplicado a proyectos en las siguientes modalidades:

1. **Fortalecimiento**

Hasta por un 30% del total del presupuesto asignado a subsidios a CJM.

2. **Creación**

Hasta por un 10% del total del presupuesto asignado a subsidios a CJM.

3. **Operación**

Hasta por un 60% del total del presupuesto asignado a subsidios a CJM.

MUJERES priorizará los Proyectos de Fortalecimiento de **CJM** que ya estén operando, y que presenten Proyecto para las siguientes áreas: recepción, atención psicosocial, sanitarios, atención jurídica, ludoteca,

Casa de Emergencia, Casa de pernocta o Casa de Tránsito, Seguridad del **CJM**, área médica, Juzgados y vehículos, en estricto apego al artículo 63 fracción I de la LFPRH.

DÉCIMO

a) **MODALIDAD Fortalecimiento**. Abarca el siguiente tipo de proyecto:

- **Ampliación/Adecuación**: aplica para los **CJM** que se encuentren en operación al momento de presentar la solicitud y que mediante el Proyecto proponga la ampliación o adecuación del inmueble con la finalidad de mejorar o aumentar los servicios ofrecidos a las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos menores de edad;

- **Mantenimiento del inmueble:** aplicará a los **CJM** en operación que requieran del subsidio lo cual incluye impermeabilización, aplanados, pintura, revisión y/o cambio de instalaciones y demás mejoras menores a los inmuebles para mejorar las condiciones de atención del mismo.

b) MODALIDAD Creación. Abarca el siguiente tipo de proyecto:

- **Construcción:** Aplica para Proyectos de **CJM** sin construcción al momento de presentar la solicitud de subsidio o cuyo avance en la construcción aún no permite prestar los servicios a las usuarias que los requieran.

  En esta modalidad de proyectos de **CJM** cuyo objeto sea la construcción del inmueble, **MUJERES** solo apoyará hasta un total de dos ejercicios fiscales, con el fin de que brinde servicios a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad.

  En caso de Proyectos que ya tengan avances de construcción, **MUJERES** solo apoyará hasta un total de dos ejercicios fiscales y cuyo objeto sea la puesta en marcha del **CJM** y sus servicios.

  Para todos los casos de proyectos de Creación quedará a criterio del **Comité de Evaluación** la autorización de los mismos, previa justificación y entrega de documentación completa por parte de la **Instancia Local Responsable** solicitante.

  Los recursos deberán aplicarse exclusivamente en la construcción del inmueble, a fin de lograr su funcionamiento, y así brindar los servicios necesarios a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad, conforme a lo establecido en el documento denominado: "Centros de Justicia para las Mujeres: Lineamientos para su creación y operación", y los "Lineamientos arquitectónicos para el diseño y construcción de refugios especializados para mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia extrema, familiar y/o de género" establecidos por **MUJERES** y **ONU-Hábitat**, y publicados en el portal oficial de **MUJERES**.

DÉCIMO PRIMERO

MODALIDAD Operación. Abarca los proyectos de equipamiento:

- **Equipamiento.** Se otorgarán subsidios para los **CJM** que estén en operación y cuyos proyectos propongan el equipamiento del CJM para mejorar las condiciones de atención a las mujeres.

En esta modalidad el **Comité de Evaluación** priorizará la selección de Proyectos que propongan fortalecer las siguientes áreas operativas de los **CJM**:

a) Recepción, atención psicosocial, sanitarios, atención jurídica, ludoteca, Casa de Emergencia o Casa de Tránsito, Seguridad del **CJM**, área médica, juzgados y vehículos.

CAPÍTULO IV
DESTINATARIOS DEL SUBSIDIO

DÉCIMO SEGUNDO

Pueden participar las **Instancias Locales Responsables** a las que se encuentren adscritos los **CJM**, que estén interesadas en acceder a los subsidios federales para el Fortalecimiento y Operación.

Quedan exceptuadas bajo los siguientes supuestos:

A) Las **Instancias Locales Responsables** a las que estén adscritos los **CJM** que tengan observaciones no atendidas, emitidas por los órganos fiscalizadores, relacionadas con subsidios otorgados por la entonces **CONAVIM** en ejercicios fiscales anteriores. La Secretaría Técnica del **Comité de Evaluación** rendirá un reporte de esta situación en las sesiones que lleve a cabo.

B) No cumplan con el listado de requisitos y/ o documentos para acceder al Subsidió.

En caso de que las y los integrantes con voz y voto del **Comité de Evaluación** decidan analizar y posteriormente aprobar los proyectos de las **Instancias Locales Responsables**, que estén dentro de estos supuestos, éste solicitará a la Instancia Local Responsable un oficio en el que se comprometa a cumplir con la meta en tiempo y forma y subsane las observaciones que realice el Comité de Evaluación

CAPÍTULO V
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DÉCIMO TERCERO

El **Comité de Evaluación** es el órgano colegiado encargado del análisis, valoración, aprobación y observación de los Proyectos presentados por las Instancias Locales Responsables que soliciten acceder a los subsidios, así como denegar los subsidios para los Proyectos presentados, partiendo de la información disponible en los expedientes integrados por la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación y considerando los criterios de selección y elegibilidad para aprobación de los Proyectos.

El **Comité de Evaluación** se integrará de la siguiente forma:

Integrantes con voz y voto

1. La persona Titular de la **Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias**, quien presidirá;
2. La Secretaria Técnica, quien será la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **MUJERES**;
3. La persona Titular de la Dirección de Centros de Justicia de **MUJERES**;
4. La persona Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;
5. La persona Titular de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y
6. La persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Invitados con derecho a voz, pero sin voto

La persona que ejerza la Presidencia del **Comité de Evaluación** invitará a una persona representante de la **UAJ**, así como personas invitadas especiales quienes podrán brindar asesoría dentro del ámbito de sus competencias.

DÉCIMO CUARTO

En caso de no poder asistir a las sesiones del **Comité de Evaluación**, las personas integrantes podrán designar mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica, a una persona suplente con un nivel jerárquico mínimo de Titular de Dirección de Área para que asista en su representación a las sesiones, previo a estas. En caso de que dicho cargo se encuentre vacante o no exista, la o el superior jerárquico podrá realizar la designación con las personas disponibles del nivel jerárquico inmediato inferior.

DÉCIMO QUINTO

Las funciones del **Comité de Evaluación** son:

I. Sesionar ordinariamente cuando menos dos veces al año y de manera extraordinaria cuando así se requiera;

II. Conocer, estudiar, analizar y resolver respecto a los proyectos presentados por las Instancias Locales Responsables solicitantes del subsidio, así como en caso de ser procedente determinar el monto del subsidio a otorgarse considerando los criterios de elegibilidad del proyecto y conforme a las Cédulas de Evaluación, mismos que serán publicados en la Página Oficial de **MUJERES**.

III. Conocer y resolver sobre los asuntos que se pongan a su consideración relacionados con el procedimiento que contienen estos **Criterios CJM 2025**, presentados por cualquier integrante del mismo Comité de Evaluación;

IV. Realizar observaciones a las solicitudes y proyectos que sean sometidos a su consideración, así como determinar el plazo para que sean subsanadas por las **Instancias Locales Responsables** solicitantes;

V. Solicitar a las **Instancias Locales Responsables** de los proyectos la información que se considere necesaria para analizar los proyectos que presenten;

VI. Revisar en la sesión de que se trate, los expedientes de las solicitudes y proyectos para determinar la asignación o reasignación del subsidio a las **Instancias Locales Responsables** solicitantes; con base en los presentes **Criterios CJM 2025**;

VII. Resolver sobre solicitudes de adecuaciones a catálogos de conceptos y cronogramas de proyectos ya aprobados y dictaminados con **Convenio de Coordinación y Adhesión**;

VIII. Analizar y en su caso, determinar la cancelación o la aprobación de Proyectos no dictaminados, es decir, aquellos que no hayan sido formalizados;

IX. Suscribir la minuta de cada sesión que se celebre;

X. Autorizar el nombre final del proyecto aprobado, que se asentará en la minuta de la sesión del **Comité de Evaluación**, así como los otros documentos que se desprendan de la aprobación: y,

XI. Las demás funciones y obligaciones que sean necesarias para la aplicación de los **Criterios CJM 2025**.

Las resoluciones del **Comité de Evaluación** serán inapelables.

Las resoluciones del **Comité de Evaluación** deberán notificarse a las **Instancias Locales Responsables** de las **Entidades Federativas** mediante oficio suscrito por la Secretaría Técnica del **Comité de Evaluación** y deberán enviarse por correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la sesión en que hayan sido tomadas. La Secretaría Técnica del Comité de Evaluación recabará el acuse con sello de recibido, acuse por correo electrónico o levantando en su caso, constancia de no haber recibido el acuse.

DÉCIMO SEXTO

La persona que ejerza la Presidencia del **Comité de Evaluación** tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

I. Convocar a sesión de **Comité de Evaluación** a través de la Secretaría Técnica;

II. Presidir las sesiones del **Comité de Evaluación** y conducir las discusiones de éstas;

III. Iniciar y levantar las sesiones, así como decretar los recesos necesarios, suspender y reanudar una sesión en desarrollo, cancelar o cambiar de fecha una sesión;

IV. Nombrar a su suplente en los casos en que no le sea posible presidir alguna sesión del **Comité de Evaluación**, el cual tendrá derecho a voz y voto;

V. Proponer e invitar a nuevos integrantes del **Comité de Evaluación** con voz y voto, en caso de presentarse la necesidad de suplir a alguno, por inasistencia reiterada o imposibilidad de participar;

VI. Ejercer voto de calidad en caso de empate o indecisión de las personas integrantes del **Comité de Evaluación**;

VII. Interpretar las disposiciones relativas al procedimiento contenidas en estos **Criterios CJM 2025**, previa opinión de la **UAJ**, a fin de dirimir controversias sobre los supuestos no contemplados en los apartados y darle impulso a la ejecución del cumplimiento de estos **Criterios CJM 2025**. En ejercicio de esta facultad podrá optimizar tiempos, sin que afecte los objetivos y metas del otorgamiento de recursos, por lo que podrá resolver en caso de confusión, duda o equívocos en la aplicación de los **Criterios CJM 2025**; y,

VIII. Las demás funciones y obligaciones que sean necesarias para la aplicación de los **Criterios CJM 2025**.

DÉCIMO SÉPTIMO

La Secretaría Técnica del **Comité de Evaluación**, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

I. Revisar y emitir observaciones para que las solicitudes y proyectos presentados por las **Instancias Locales Responsables**, estén acordes a los requerimientos establecidos en los **Criterios CJM 2025** e informar al **Comité de Evaluación**;

II. Verificar que la documentación enviada por la **Instancia Local Responsable**, cumpla con las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes **Criterios CJM 2025**, y solicitar su validación jurídica a la **UAJ**, a fin de estar en posibilidad de someter el proyecto al **Comité de Evaluación**;

III. Distribuir, preferentemente, vía correo electrónico institucional, entre las y los integrantes del **Comité de Evaluación** los documentos necesarios para su estudio y posterior discusión en las sesiones;

IV. Remitir la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias a los miembros del **Comité de Evaluación**; así como comunicarles a través de medios electrónicos las cancelaciones o cambios de fecha de éstas e informar el orden del día;

V. Elaborar el orden del día y la minuta de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

VI. Integrar los expedientes de cada una de las solicitudes y Proyectos recibidos, debiendo incluir el oficio de solicitud debidamente sellado, los documentos anexos a la solicitud y la evidencia de las comunicaciones sostenidas con las **Instancias Locales Responsables**, así como carpetas para el seguimiento de los subsidios aprobados en el presente Ejercicio Fiscal 2025;

VII. Apoyar a la Presidencia del **Comité de Evaluación** en la conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Evaluación**;

VIII. Verificar el quórum legal de asistencia de las y los integrantes del **Comité de Evaluación** en las sesiones correspondientes y llevar el registro de la votación;

IX. Plantear asuntos en las sesiones del **Comité de Evaluación**, para solicitar la deliberación y resolución conducente;

X. Conformar el expediente de las sesiones del **Comité de Evaluación**, así como de los asuntos que se sometan a su consulta;

XI. Comunicar o notificar, por medio de correos electrónicos institucionales, a las y los integrantes de dicho Comité de Evaluación, temas o asuntos que no impliquen evaluación de Proyectos, asignación o reasignación de recursos financieros, cambio de objetivos o metas del Proyecto inicialmente aprobado, o cualquier tema sustantivo de los procesos que modifique el fondo del Proyecto. Estas comunicaciones deberán registrarse y archivarse en el expediente para debida constancia;

XII. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el **Comité de Evaluación**;

XIII. Dar seguimiento a la rendición de cuentas y reporte de avance de los Proyectos a los que se les transfieran subsidios; y,

XIV. Las demás necesarias para el cumplimiento de los **Criterios CJM 2025**.

DÉCIMO OCTAVO

El **Comité de Evaluación** podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, sujetándose a lo siguiente:

I. Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial en el lugar y hora convocado por la persona Titular que ejerza la Presidencia del **Comité de Evaluación** por conducto de la Secretaría Técnica. De ser necesario, podrán celebrarse de manera virtual a través de Internet, observando todas las formalidades propias de las sesiones presenciales; asimismo podrán tener carácter de ordinarias o extraordinarias;

II. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos 4 integrantes con voz y voto, entre los que deberá encontrarse la persona que ejerza la Presidencia del **Comité de Evaluación**, conformando así el quórum legal requerido, considerando las suplencias a las que haya lugar;

III. Los asuntos que se traten en las sesiones ordinarias o extraordinarias contarán con un orden del día informado previamente por la Secretaría Técnica;

IV. Los acuerdos del **Comité de Evaluación** se tomarán por mayoría (la mitad más uno) o por unanimidad de votos. En caso de que exista un empate en la toma de decisiones, la persona que ejerza la Presidencia tendrá el voto de calidad;

V. Cada integrante del **Comité de Evaluación** podrá justificar y sustentar el sentido de sus votos, o su abstención, lo cual deberá registrarse en la minuta de la sesión de dicho Comité;

VI. Por cada sesión del **Comité de Evaluación**, la persona titular de la Secretaría Técnica levantará una minuta que deberá contener al menos las secciones siguientes:

   a) Datos generales con la información relativa al nombre de la reunión, fecha, hora y lugar, nombre y cargo de personas asistentes;

   b) Verificación de quórum y el orden del día;

   c) Narrativa de la sesión, de manera breve y concisa; sin que sea necesario asentar lo que se dijo por parte de las y los integrantes, a menos que la persona que ocupe la Presidencia o alguno de los integrantes del **Comité de Evaluación** con voz y voto solicite expresamente que se asiente, por considerar que se trata de un tema trascendente;

   d) Acuerdos tomados, es la parte de la minuta que constituye la resolución votada del Comité de Evaluación, y

   e) Nombre, cargo y firma de las y los integrantes del Comité de Evaluación con voz y voto, que asistieron a la sesión.

VII. La Secretaría Técnica del Comité de Evaluación podrá adicionar temas al orden del día de la sesión del Comité de Evaluación, siempre que se ofrezca una justificación;

VIII. Las sesiones podrán suspenderse hasta por quince días hábiles cuando del análisis de los Proyectos presentados se tengan dudas que deban ser aclaradas antes de tomar una decisión;

IX. La participación de las y los integrantes del Comité de Evaluación es de carácter honorífico, por lo que sus miembros no obtendrán pago o retribución alguna por su participación;

X. La Secretaría Técnica convocará por correo electrónico a las y los integrantes del Comité de Evaluación con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y de 48 (cuarenta y ocho) horas cuando se trate de sesiones extraordinarias, el cual deberá ser acusado de recibido.

CAPÍTULO VI
COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES RESPONSABLES Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

DÉCIMO NOVENO

Las **Instancias Locales Responsables** y las **Entidades Federativas,** adquirirán los siguientes compromisos una vez aprobado el proyecto, firmado el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y transferido el subsidio federal:

I. Ingresar únicamente los recursos federales otorgados por **MUJERES en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno de la Entidad Federativa** contrate para tal efecto y señalada en el **Convenio de Coordinación y Adhesión** en términos del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como administrar el subsidio de conformidad con las disposiciones federales aplicables, por lo que, no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias, ni dilatar su ejercicio;

II. Destinar el subsidio conforme a lo aprobado en el **Anexo Técnico**, de forma exclusiva al cumplimiento del objeto del **Convenio de Coordinación y Adhesión** que al efecto se celebre, o en su caso Convenio Modificatorio y su **Anexo Técnico**;

III. Realizar las gestiones y acciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

IV. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la **Instancia Local Responsable**, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios;

V. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos;

VI. Entregar a la **Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia** de **MUJERES** un informe trimestral de avance del Proyecto, de conformidad con el criterio **CUADRAGÉSIMO QUINTO Y CUADRAGÉSIMO SEXTO** de los presentes **Criterios CJM 2025**, y a la Cláusula SÉPTIMA del **Convenio de Coordinación y Adhesión**;

VII. Designar por oficio a una persona como enlace facultado para atender las comunicaciones derivadas de la aplicación de los **Criterios CJM 2025** y del cumplimiento del **Convenio de**

Coordinación y Adhesión, incluyendo de manera especifica, la suscripción de oficios aclaratorios y los informes trimestrales de avance del proyecto subsidiado;

VIII. Remitir a la **Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de MUJERES** por medio de la **Instancia Local Responsable**, vía correo electrónico, el Acta de Entrega de Resultados y sus anexos, en el plazo del primer día hábil de 2026 y a más tardar el día 15 de enero de 2026, a fin de que la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **MUJERES**, a través de la Dirección de Centros de Justicia, los revise y valide de conformidad con los **Criterios CJM 2025**;

IX. Colaborar con la **Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia** de **MUJERES** proporcionando la información mensual de las mujeres atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia de género;

X. Colaborar con **MUJERES** registrando en el **BANAVIM**, la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos; comprometiéndose al llenado y entrega de las Carta Compromiso de Confidencialidad, No divulgación, Reserva y Resguardo de Información de Datos Personales derivado de las funciones de atención de todo el personal que registre en el BANAVIM.

XI. Participar de manera voluntaria en el programa de Contraloría Social, conforme a lo establecido en el criterio **SEXAGÉSIMO SEGUNDO** de los presentes **Criterios CJM 2025**;

XII. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **MUJERES**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, observando en todo momento lo establecido en el artículo 28 de la *Ley General de Desarrollo Social*, así como el artículo 209 numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, y demás la legislación aplicable en materia electoral;

XIII. Mantener bajo resguardo la documentación probatoria original del subsidio federal erogado en el Proyecto materia del **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de acuerdo con los plazos de conservación indicados en sus catálogos de disposición documental y con los tiempos señalados en la normatividad aplicable en función de las atribuciones de las **Instancias Locales Responsables**; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la *Ley General de Archivos*;

XIV. Observar las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información, por cuanto a la información pública que se genere con motivo del otorgamiento del subsidio; así como la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales;

XV. Dar acceso a las personas servidoras públicas de MUJERES, al material, información, registros y documentos requeridos para el seguimiento de la ejecución del Proyecto y de las acciones realizadas con el subsidio otorgado en el presente ejercicio fiscal; y,

XVI. Proporcionar a la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia, de MUJERES, a través de la Dirección de Centros de Justicia los acuses de recibido de las comunicaciones efectuadas por medios electrónicos o en físico, y solicitar a su vez a **MUJERES** los acuses correspondientes de las comunicaciones emitidas.

CAPÍTULO VII
AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y TEMPORALIDAD DE LOS SUBSIDIOS

VIGÉSIMO

En caso de que existan ajustes presupuestarios que afecten en sentido positivo o negativo los subsidios asignados a los **CJM** en el ejercicio fiscal 2025, antes de la firma del **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la Secretaría Técnica convocará al Comité de Evaluación para informarle, con la finalidad de que éste resuelva y acuerde, ya sea el ajuste del monto asignado, la reasignación o en su caso reprogramación en sesión extraordinaria. El o los acuerdos del Comité deberán notificarse a las Instancias Locales Responsables en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la celebración de dicha sesión extraordinaria.

La Instancia Local Responsable afectada con la reasignación o reprogramación a la que hace referencia el párrafo anterior, una vez notificada, contará con 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación, para que responda sobre su aceptación o negativa. Una vez cumplido este término, si la respuesta no es recibida de forma física o electrónica, o se presenta en sentido negativo, el Comité de Evaluación reactivará el proceso en los mismos términos que establece el presente apartado.

No serán susceptibles de reasignación o reprogramación, los ahorros presupuestarios o rendimientos financieros que sean destinados a los Proyectos. Los casos no previstos en el supuesto de reprogramación serán resueltos por el Comité de Evaluación.

VIGÉSIMO PRIMERO

El subsidio otorgado a las Entidades Federativas que determine el Comité de Evaluación deberá ser ejercido y comprobado al 31 de diciembre de 2025, sin que pueda ejercerse con posterioridad.

El subsidio otorgado por **MUJERES** que no se encuentre ejercido y comprobado al 31 de diciembre de 2025, deberá reintegrarse a la **TESOFE**, conforme a lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; y 85, segundo párrafo de su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia, a través de la Dirección de Centros de Justicia dará seguimiento a que la **Instancia Local Responsable** en los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2025, solicite por escrito a **MUJERES**, la gestión de las líneas de captura por los montos que deberá reintegrar.

Los reintegros por concepto de recursos no ejercidos y/o de intereses generados en la cuenta bancaria deberán realizarse a más tardar el 15 de enero de 2026, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La **Instancia Local Responsable,** deberá enviar a la **Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia, a través de la Dirección de Centros de Justicia** el comprobante correspondiente del reintegro vía correo electrónico e incluirlo en los anexos de su Acta de entrega de resultados.

Las **Instancias Locales Responsables** deben de considerar que:

- Los reintegros de recursos no ejercidos y de los intereses generados en la cuenta bancaria deberán realizarse desde la cuenta bancaria productiva específica señalada en el **Convenio de Coordinación y Adhesión**.
- El total de los rendimientos o intereses financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación para la implementación del proyecto (recursos no ejercidos), deberán reintegrarse a la **TESOFE**, conforme a lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; y 85, segundo párrafo de su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.
- El oficio de solicitud de línea de captura para reintegrar a la **TESOFE,** deberá señalar de forma clara y diferenciada la cantidad correspondiente al subsidio no ejercido y la cantidad a reintegrar por concepto de rendimientos financieros o intereses generados en la cuenta bancaria.

APARTADO II

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO

CAPÍTULO VIII
SOLICITUDES DE SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES

VIGÉSIMO SEGUNDO

Para solicitar el subsidio en cualquiera de las modalidades (**CREACIÓN**, **FORTALECIMIENTO** y **OPERACIÓN**) la **Instancia Local Responsable** deberá presentar una solicitud mediante oficio dirigido a la persona titular de la Subsecretaría del Derecho a una Vida Libre de Violencias de **MUJERES** enviándola de forma física y vía correo electrónico, al correo que para tales efectos se habilite, mismo que se hará de conocimiento al momento de la publicación de los presentes **Criterios CJM 2025**, mediante la Convocatoria que será publicada en la página oficial de **MUJERES** acompañado de la documentación anexa que señalan en el presente instrumento jurídico. La Dirección de Centros de Justicia, adscrita a la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de **MUJERES** será la responsable de la recepción de estas solicitudes.

El plazo para remitir el oficio de solicitud y la documentación requerida quedará establecido en la Convocatoria que para tales efectos sea publicada, en la página web oficial de **MUJERES.**

Las solicitudes presentadas fuera del término establecido en la Convocatoria, no podrán ser admitidas ni puestas a valoración del **Comité de Evaluación.**

A. Oficio de solicitud del subsidio para la modalidad de Creación

Las Instancias Locales Responsables que se interesen en solicitar el subsidio para la modalidad de **Creación**, deberán incorporar en el texto de su oficio de solicitud lo siguiente:

1. Nombre del Proyecto (el nombre del Proyecto definitivo será asignado por el **Comité de Evaluación** acorde al Criterio **DÉCIMO QUINTO, fracción X** de los **Criterios CJM 2025**);
2. Domicilio donde se realizará el Proyecto;
3. Ubicación geográfica donde se realizará el Proyecto;
4. Monto solicitado, señalado en número, letra, así como en pesos moneda nacional;
5. Instancia Local Responsable que solicita el Proyecto y que tiene la adscripción del **CJM**;
6. Modalidad del Proyecto;
7. Señalar de cuántos ejercicios fiscales se compone el Proyecto, así como el monto total de gastos al que asciende la construcción. Tomando en consideración lo señalado en el último párrafo del **criterio NOVENO** del presente instrumento;
8. Señalar en el oficio de solicitud el número de metros cuadrados que se construirán con el recurso solicitado;
9. Manifestación expresa de que no se reciben otros recursos federales que se destinen para el mismo objeto del proyecto, con el fin de evitar duplicidad en los recursos asignados;
10. Manifestación expresa de adherirse a los mecanismos y resoluciones del **Comité de Evaluación** y que no interpondrá recurso alguno para apelar la decisión;
11. Señalar si existirá o no aportación de recursos estatales complementarios para el Proyecto e indicar si es el caso el monto, así como integrar el documento que sirva de evidencia;
12. Manifestación expresa de aceptar las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos establecidos en los **Criterios CJM 2025**; y,
13. Manifestación expresa de estar de acuerdo con el Modelo del **Convenio de Coordinación y Adhesión** y con su **Anexo Técnico**.

Señalar en el cuerpo del oficio de solicitud, la lista de los documentos que se adjuntan:

1. Documento oficial (escritura o título de propiedad) a través del cual se acredita la propiedad del inmueble. No se aceptará contrato o título o escritura condicionada;
2. Avalúo Catastral del inmueble con fecha de emisión no mayor a 6 (seis) meses a la fecha de solicitud;
3. Certificado de Libertad de Gravamen o documento equivalente con fecha de emisión no mayor a 6 (seis) meses a la fecha de solicitud;
4. Proyecto arquitectónico;
5. Croquis de ubicación, con colindancias; expedido por la **Instancia Local Responsable**;
6. Reporte de servicios públicos urbanos emitido por la autoridad municipal correspondiente; y,

7. Oficio aclaratorio de alguno de los puntos (opcional).

MUJERES priorizará los proyectos de construcción de **CJM** que se lleven a cabo en un ejercicio fiscal.

Para el caso de proyectos con avances en las obras, en el oficio de solicitud deberá mencionar:

a. Fecha de inicio de la obra y porcentaje comprobable de avance al momento de la solicitud, por lo que se requiere documento emitido por la autoridad correspondiente donde se verifique dicho avance y que sea enviado anexo al proyecto de oficio de solicitud;
b. Señalar en el oficio el origen de los recursos con los cuales se construyó el avance (federal, estatal u otro) y el año de asignación de éstos; y,
c. Número de etapas de construcción restantes para su conclusión y porcentaje de la obra que se pretende realizar en el ejercicio fiscal 2025 con los recursos solicitados.

B. Oficio de solicitud del subsidio para la modalidad de Fortalecimiento

Las **Instancias Locales Responsables** que se interesen en solicitar el subsidio para la modalidad de **Fortalecimiento** deberán incorporar en el texto de su oficio de solicitud lo siguiente:

1. Nombre del Proyecto (el nombre del Proyecto definitivo será asignado por el **Comité de Evaluación** acorde al criterio **DÉCIMO QUINTO**, fracción XI de los **Criterios CJM 2025**;
2. Domicilio donde se realizará el Proyecto;
3. Ubicación geográfica donde se realizará el Proyecto;
4. Monto solicitado, señalado en número, letra, así como en pesos moneda nacional;
5. **Instancia Local Responsable** que solicita el Proyecto y que tiene la adscripción del **CJM**;
6. Modalidad del Proyecto;
7. Señalar en el oficio de solicitud el número de metros cuadrados que se destinarán para la ampliación del inmueble con el recurso solicitado (para el caso del Proyecto de ampliación);
8. Manifestación expresa de que no se reciben otros recursos federales que se destinen para el mismo objeto del Proyecto, con el fin de evitar duplicidad en los recursos asignados;
9. Manifestación expresa de adherirse a los mecanismos y resoluciones del **Comité de Evaluación** y que no interpondrá recurso alguno para apelar la decisión;
10. Señalar si existirá o no aportación de recursos estatales complementarios para el Proyecto e indicar si es el caso el monto, así como integrar documento que sirva de evidencia;
11. Manifestación expresa de aceptar las condiciones, requisitos, plazos y procedimientos establecidos en los **Criterios CJM 2025**; y,
12. Manifestación expresa de estar de acuerdo con el Modelo del **Convenio de Coordinación y Adhesión** y con su **Anexo Técnico**.

Señalar en el cuerpo del oficio de solicitud, la lista de los documentos que se adjuntan:

a. Documento oficial (escritura o título de propiedad) a través del cual se acredita la propiedad del inmueble. No se aceptará contrato o título o escritura condicionada;
b. Avalúo Catastral del inmueble con fecha de emisión no mayor a seis meses;
c. Certificado de Libertad de Gravamen con fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de solicitud o documento equivalente;
d. Proyecto arquitectónico;

e. Croquis de ubicación, con colindancias; expedido por la Instancia Local Responsable; y,
f. Oficio aclaratorio de alguno de los puntos (en caso de ser necesario).

Además, deberá indicar si la obra para la cual se requiere el subsidio federal se encuentra o no en funcionamiento a la fecha de la presentación de la solicitud) Descripción de la obra con la que se cuenta y el estado en la que se encuentra al momento de presentar la Solicitud del subsidio para la modalidad de **Fortalecimiento**. Se deberá justificar el porcentaje de obra con la que se cuente mediante documento emitido por la autoridad correspondiente, adjuntando evidencia fotográfica de la obra que pretende mejorar y/o la zona a habilitar o ampliar. Lo mismo en el caso de que el recurso se aplique para mantenimiento, por lo que deberá adjuntar un diagnóstico del estado del inmueble emitido por la autoridad correspondiente de conformidad con la normativa (puede ser emitido por Protección Civil o por la Dirección General de Obras, área administrativa del **CJM**).

C. Oficio de solicitud del subsidio para la modalidad de Operación

Las **Instancias Locales Responsables** que se interesen en solicitar el subsidio para la modalidad de **Operación** deberán remitir un oficio de solicitud del subsidio dirigido a la persona titular de **MUJERES**, o quien se encuentre ejerciendo estas funciones, debiendo contener los requisitos generales establecidos en el **apartado A. Oficio de solicitud del subsidio para la modalidad de Creación** del presente Criterio.

VIGÉSIMO TERCERO

La documentación que se deberá acompañar al oficio de solicitud en cualquiera de las modalidades es la siguiente:

1. Diagnóstico de las violencias contra las mujeres

Un documento de diagnóstico general sobre los tipos y modalidades de violencia y violencia feminicida de acuerdo con los artículos 6 y 21 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*; así como con información de la Entidad Federativa y del municipio en el que se ubica o ubicará el **CJM**.

El diagnóstico deberá hacerse tomando en cuenta:

- Los tipos y modalidades de violencia señalados en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*;
- La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021;
- La Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Diagnósticos y estudios sobre violencia a nivel local; e,
- Información de instituciones locales que atiendan el tema de la violencia contra las mujeres en la localidad o en la Entidad Federativa.

En el diagnóstico, se deberá describir la problemática de las violencias contra las mujeres en la localidad, identificación de actores estratégicos y plantear una justificación sobre la relevancia que tendrá el **CJM** para favorecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

En caso de los **CJM** que ya estén prestando servicio a las mujeres se deberán incluir los datos de número de atención de usuarias de primera vez y seguimiento de los años anteriores, en los **CJM** que existan en la Entidad Federativa, número de mujeres resguardadas y tipo de servicios brindados. Asimismo, se deberá incluir información sobre las órdenes y medidas de protección otorgadas a las mujeres en la localidad durante el año 2024.

La extensión del Diagnóstico se sugiere no mayor a 10 cuartillas, el interlineado de 1.15 y el tamaño de letra a 10 puntos.

2. Manual de atención con el que operará el CJM

Adjuntar el Manual de atención (o documento equivalente) con el que operará el **CJM**, que deberá considerar, lo siguiente:

1. La ruta de atención a las mujeres víctimas de violencia en la entidad federativa especifica;
2. Incluir el enfoque multicultural y diferenciado;
3. Incluir el enfoque en las necesidades de las mujeres y no revictimización; y,
4. Especificar los tipos y modalidades de violencia que serán atendidos en el **CJM** acorde a la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y la legislación local correspondiente.

3. Protocolos especializados que se aplicarán en el CJM

Enlistar los protocolos que se aplicarán en el **CJM**, integrando hipervínculos para su consulta o adjuntando los archivos correspondientes.

4. Instrumento jurídico de conformación del CJM (Decreto, Ley o Acuerdo de creación del CJM)

En copia simple y vía electrónica se deberá remitir el instrumento jurídico por medio del cual se crea el **CJM** en la Entidad Federativa como es: Acuerdo de creación del **CJM**, Decreto de creación del **CJM** o Ley de creación del **CJM**. Tal instrumento deberá:

- Especificar la naturaleza jurídica del **CJM**;
- Señalar la instancia a la cual estará adscrito el **CJM**, y
- Estar publicado en el Periódico Oficial del Estado o equivalente, incluyendo la evidencia que acredite su publicación.

En caso de que exista más de un **CJM** en la Entidad Federativa y el mismo instrumento jurídico sea aplicable para éstos, se deberá incluir un oficio aclaratorio por parte de la **Instancia Local Responsable** indicando este particular. Asimismo, cuando exista cambio de adscripción de los **CJM** se solicitará la actualización de este instrumento jurídico.

5. Oficio de designación de Enlace con MUJERES

Para cualquier modalidad de subsidio, la persona titular de la **Instancia Local Responsable** designará mediante oficio a una persona servidora pública, de nivel jerárquico mínimo de dirección o superior, que fungirá como enlace ante **MUJERES**, en el oficio deberán incluirse los siguientes datos tanto de la persona designada como enlace por parte de la **Instancia Local Responsable** como de la persona Titular de ésta:

- Nombre
- Cargo
- Nombre de la dependencia, instancia u órgano a la que está adscrito
- Número telefónico institucional
- Domicilio laboral para recibir notificaciones
- Correo electrónico institucional

Estos datos se integrarán en el **Anexo Técnico** en caso de aplicar al **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

*Además, en el oficio de designación de enlace con **MUJERES** se debe incluir, la autorización expresa para que las notificaciones relacionadas con el seguimiento del Proyecto se realicen vía correo electrónico a la persona servidora pública que fungirá como Enlace; así como para que pueda suscribir los oficios aclaratorios y/o los informes trimestrales de avance del Proyecto.*

6. Oficio aclaratorio por imprecisión de datos

Para cualquier modalidad de subsidio, con el fin de aclarar cualquier inconsistencia en la presentación de la solicitud y/o proceso subsecuente, la **Instancia Local Responsable** deberá enviar un oficio aclaratorio, suscrito por la persona Titular de la misma, o por la persona designada como Enlace del Proyecto.

Este será un escrito libre que podrá ser utilizado para los casos que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

- Para aclarar datos asentados en los documentos que acrediten la propiedad donde se realizará el Proyecto.
- Cuando discrepan entre sí las documentales que refieren a una misma cosa o que buscan acreditar la propiedad, el domicilio, entre otras.

- Cuando no sea posible contar con el avalúo catastral por la fracción que destinará para la construcción del inmueble, además, deberá enviar la evidencia justificativa emitida por la autoridad competente en la materia.
- Para aclarar el domicilio del Proyecto, se deberá adjuntar la evidencia correspondiente.
- En el caso de que el terreno donde se va a construir, o está construido el **CJM**, se encuentre dentro de un predio de superficie mayor, en el oficio aclaratorio se deberá acompañar un plano, donde se identifique indubitablemente la fracción del terreno asignado al **CJM** dentro de la superficie mayor, incluyendo colindancias, medidas, linderos y superficie afectada por el **CJM**.
- En caso de que la dirección actual del inmueble difiera de la inscrita en el Registro Público de la Propiedad o su equivalente, el oficio aclaratorio deberá indicar la información correcta y explicar las razones por las cuales ambas direcciones difieren.
- Cuando se destine sólo una fracción del inmueble descrito en el apartado anterior, o cuando se detecte imprecisión de la información respecto del domicilio y/o superficie que abarcará el **CJM** dentro del inmueble, o exista discrepancia o confusión entre los 3 (tres) documentos citados acerca de las colindancias, medidas, linderos, superficie, clave catastral y/o ubicación, debe remitirse de manera adicional, un escrito libre signado por la **Instancia Local Responsable**, en el que se explique claramente tal situación, así como la superficie en metros cuadrados asignada al Proyecto. El oficio puede señalar lo siguiente:

    - El número de escritura pública de la propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad o su equivalente en cada Entidad Federativa.
    - Número de Folio Real del inmueble.
    - La clave catastral del inmueble.
    - Superficie, medidas, colindancias y ubicación actual y correcta del inmueble donde se construirá o está construyendo el **CJM**.
    - Certificado de Libertad de Gravamen con fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de solicitud.

En caso de que la dirección del inmueble no coincida entre un comprobante de domicilio oficial del **CJM** y de la escritura pública, el escrito aclaratorio deberá hacer mención también a esta diferencia, manifestando la dirección que quedará establecida para los procesos subsecuentes a la presentación del Proyecto.

Los oficios presentados para manifestar cualquier aclaración que se considere necesaria deberán estar acompañados de documentos que soporten lo afirmado.

VIGÉSIMO CUARTO

Para los proyectos de las modalidades de **Creación** y de **Fortalecimiento,** además de los anexos establecidos en el criterio **VIGÉSIMO TERCERO** se debe considerar la acreditación de la propiedad. Este

requisito es indispensable para acceder al subsidio, en caso de no acreditar este particular, la solicitud será declarada como improcedente.

Por lo anterior, la propiedad se acredita con la siguiente documentación:

1. Escritura o título de propiedad

La **Instancia Local Responsable** deberá adjuntar copia simple, completa y legible de la escritura o título de propiedad. Con este documento se deberá acreditar la propiedad a nombre del **CJM** o bien de la dependencia a la cual estará o está adscrito, así como que el mismo no contenga reserva de dominio. Dicho documento deberá incluir los datos del Registro Público de la Propiedad correspondientes. El título deberá manifestar, preferentemente, que el inmueble se destinará a la construcción del **CJM**, en su defecto, se deberá agregar un oficio suscrito por la persona titular de la **Instancia Local Responsable** propietaria del inmueble (o por su representante legal que designe conforme al marco jurídico de la Entidad Federativa donde manifieste ese destino).

En la intención de garantizar el funcionamiento sostenido del **CJM**, la escritura o título de propiedad o de posesión deberá tener el carácter de definitivo, no se admitirá Contrato, Convenio o Cesión en Comodato u otra figura análoga o con reserva de dominio, tampoco se aceptarán títulos en proceso de formalización o suscripción o de inscripción registral.

2. Certificado de Libertad de Gravamen

Con este documento se acredita que el predio en el cual se pretende construir o está construido el **CJM** no tiene inscrita ninguna fianza, hipoteca, embargo o algún otro gravamen. Este documento deberá contar con fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de solicitud y considerar el periodo de validez del mismo; tomando en consideración la fecha de presentación del oficio de solicitud conforme a los **Criterios CJM 2025**.

3. Avalúo Catastral

En el cual se debe reflejar el predio donde se pretende construir o esté construido el **CJM**, expresando la ubicación, medidas y colindancias, descripción y registro de las características físicas del predio y su valor estimado a fin de verificar la consistencia entre los datos que se tienen registrados como las características del predio y los que aparecen en el catastro. Este documento deberá contar con fecha de emisión no mayor a seis meses y considerar el periodo de validez del mismo, a la fecha de presentación del oficio de solicitud conforme a los **Criterios CJM 2025.**

4. Proyecto arquitectónico

Para las modalidades de **Creación** y de **Fortalecimiento**, el proyecto arquitectónico debe presentar:

a) Plano de Ubicación.
b) Planta de Conjunto.
c) Planta(s) Arquitectónica(s).
d) Plano(s) de Fachada(s) y Corte(s).
e) Plano(s) de Cimentación.
f) Plano(s) Estructurales.
g) Plano(s) de Detalles constructivos.
h) Plano(s) de Instalaciones. (eléctrica, hidráulica y sanitaria).
i) Plano(s) de Acabados. (pisos, techos y muros).
j) Renders (mínimo 4 imágenes).
k) Documento donde señale las ecotecnias que incluye el proyecto.

*Nota: Estos planos se presentarán en la solicitud realizada de acuerdo con las necesidades a cubrir. Para construcciones verticales se deberá anexar un reporte estructural mediante el cual la autoridad competente avale la construcción del Fortalecimiento y/o Ampliación sobre la estructura existente.

Los planos enlistados son el requerimiento mínimo para la revisión de las propuestas, más no limitativos. Por lo que, de considerarlo necesario se pueden anexar planos complementarios en la solicitud. Así mismo, se debe tener en cuenta que al realizar la revisión de las propuestas también podrán ser solicitados de acuerdo con los alcances establecidos en el Catálogo de Conceptos.

El proyecto arquitectónico deberá presentarse en formato PDF y legible, estar suscrito por la persona que lo elaboró y ser validado por el área encargada de construcción en la Entidad Federativa. La documentación del proyecto arquitectónico deberá ser coincidente con la presentada en la solicitud, en cuanto a los metros cuadrados de construcción, dirección, medidas, colindancias y nombre del proyecto. En caso de que difiera algún dato con la documentación presentada deberá anexar oficio aclaratorio, conforme al numeral 6, del Criterio **VIGÉSIMO TERCERO**.

El proyecto arquitectónico y la selección del terreno para el **Fortalecimiento** de los **CJM** considerarán lo establecido en el documento *CJM. Lineamientos urbanos y diseño arquitectónico* publicados por **ONU-Hábitat** y la **CONAVIM** en enero de 2012, así como su actualización publicada en noviembre de 2015, disponible para su consulta en el portal electrónico de la **MUJERES.**

También deberá considerar el proyecto arquitectónico:

- Incorporar accesos diferenciados de ingreso al edificio del **CJM** a las áreas de las agencias del ministerio público y juzgados para evitar que la mujer víctima de violencia pueda encontrarse con su agresor o familiares de éste;
- Incluir accesos, espacios o cualquier obra que permita la movilidad a las personas con alguna discapacidad; y,

- Contemplar un diseño ecológicamente sustentable. Se sugiere incluir, entre otros: captación de agua de lluvia; reciclado de aguas grises y/o pluviales, baños secos, azoteas verdes, calentadores solares, huertos urbanos, material ecológico, etcétera.

B. Croquis

Es la imagen simplificada, pequeña y rápida mediante la cual se representa la ubicación exacta en donde se pretende construir o se ubica el **CJM**. Este croquis deberá estar suscrito por la persona que lo elaboró y señalar las medidas y colindancias actuales, las cuales deben coincidir con las señaladas en el oficio de solicitud para los efectos jurídicos correspondientes. En caso de que las medidas o colindancias difieran, se deberá enviar oficio aclaratorio correspondiente, conforme al numeral 6 del Criterio **VIGÉSIMO TERCERO.**

C. Servicios Públicos Urbanos

Se deberá acreditar mediante un escrito emitido por la autoridad correspondiente que el predio cuenta con los servicios públicos urbanos mediante evidencia documental y fotográfica.

D. Cronograma y Catálogo de conceptos de gastos del proyecto

Se presentará un cronograma en formato electrónico PDF y que pueda ser editable en Word o Excel, del avance físico y financiero del proyecto, exclusivamente del monto solicitado a **MUJERES**; en el cual señale la duración de la obra (no podrá exceder su ejecución al ejercicio fiscal 2025) señalando avances y gastos estimados por mes e incluyendo el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**.

Asimismo, deberá enviar el catálogo de conceptos de gastos del Proyecto, con la descripción del concepto de gasto, precio unitario, unidad, cantidad e importe final. En formato electrónico PDF y que pueda ser editable en Word o Excel.

Deberán señalar las cantidades con el signo de pesos y considerar únicamente dos decimales; la descripción del concepto de gasto, precio unitario, unidad, cantidad e importe final, subtotal, e **IVA**, señalando su porcentaje y total.

Para referencia, se podrán consultar los **Anexo 1 Cronograma** y **Anexo 2 Catálogo de Conceptos**.

VIGÉSIMO QUINTO

El oficio de solicitud del subsidio para la modalidad de **Operación** además de las características y requisitos señalados en el criterio **VIGÉSIMO TERCERO**, deberá acompañar los siguientes documentos:

1. Escrito libre donde se justifique de manera detallada la necesidad de equipamiento del **CJM**, enfatizando cómo favorecerá la atención brindada por éste;
2. Catálogo de conceptos de gastos del Proyecto (Descripción de los bienes a adquirir, monto unitario y área de asignación), incluyendo **IVA** en formato PDF y editable en Word o Excel;
3. Cronograma de avance físico y financiero del Proyecto. Incluyendo **IVA** en formato PDF y editable en Word o Excel (**Anexo 1**); y,
4. Comprobante de domicilio del **CJM** donde se implemente el proyecto (no mayor a 3 (tres) meses).

CAPÍTULO IX
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMO SEXTO

MUJERES recibirá y por medio del personal adscrito a la Dirección de Centros de Justicia se revisarán los oficios de solicitud y la documentación anexa remitiéndola para su validación a la UAJ. **MUJERES** a través de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación, remitirá observaciones vía correo electrónico oficial que se hará de conocimiento previamente, dirigidas a la persona enlace designada de la **Instancia Local Responsable**, conforme al Cronograma publicado en la Convocatoria, para que sean atendidas en el plazo establecido en la comunicación. Este plazo no podrá ser mayor a la fecha de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación, misma que se determinará conforme al Cronograma.

Se integrará un expediente por cada solicitud, el cual se conformará por los documentos anexos a ésta, las 3 (tres) cédulas de evaluación correspondientes a cada modalidad y los documentos que se presenten con el carácter de información relevante, los cuales se pondrán a disposición de los integrantes del **Comité de Evaluación**, mediante correo electrónico, al momento en que la persona titular de la Secretaría Técnica realice la Convocatoria de la Primera Sesión Ordinaria, para la toma de decisiones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO

La Secretaria Técnica diseñará y llenará las Cédulas de Evaluación, que serán los insumos para el análisis del Comité de Evaluación.

La suma de la puntuación obtenida en cada cédula que se describe a continuación permitirá distinguir los proyectos mejor integrados con relación a su ubicación en los municipios con mayor necesidad de acuerdo con la información oficial de estadísticas de violencias contra las mujeres.

La puntuación máxima que alcanzará el proyecto de modalidad creación y de fortalecimiento es de 100 puntos. Mientras que los proyectos de operación alcanzarán máximo 60 puntos ya que no contarán con cédula de evaluación arquitectónica.

La Secretaría Técnica, expondrá ante el Comité de Evaluación las cédulas de evaluación, y dará cuenta de las calificaciones obtenidas por cada solicitud conforme a la modalidad para la que aplican.

El Comité de Evaluación realizará una valoración de todos los proyectos para determinar cuánto asignar a cada uno.

1. Cédula de Evaluación Documental:

En dicha Cédula de Evaluación Documental se verificará:

- El cumplimiento de los requisitos de solicitud señalados en los **Criterios CJM 2025**;
- El desempeño de la instancia local responsable en el cumplimiento de reportes de mujeres atendidas, así como de requerimientos de MUJERES; y,
- También se considerará si el **CJM** o los que existan en la Entidad Federativa cuentan con certificación o recertificación en el Sistema de Integridad Institucional.

La Cédula de Evaluación Documental tendrá un valor máximo de **50 puntos.**

2. Cédula de Evaluación de Impacto:

Tendrá como finalidad calcular con base en las estadísticas de violencia contra las mujeres, y otras, la necesidad del Proyecto en un municipio o entidad en particular.

En dicha cédula se integrará información estadística oficial (otorgada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública) y actualizada con los reportes de incidencia de la violencia de género contra las mujeres y niñas en cada Entidad Federativa en donde se pretenda llevar a cabo el Proyecto **CJM**. También se considerará si el municipio donde está localizado el **CJM** tiene Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

La Cédula de Evaluación de Impacto tendrá un valor máximo de **10** puntos.

3. Cédula de Evaluación Arquitectónica.

Para los proyectos de la modalidad **Creación** y **Fortalecimiento** se llenará también, una Cédula de Evaluación Arquitectónica.

La revisión del proyecto arquitectónico será realizada por parte de un especialista que se designe para tal fin, quien deberá proponer una cédula de conformidad con lo requisitado; así mismo, llenará y suscribirá la Cédula de evaluación correspondiente.

La evaluación del proyecto arquitectónico es de **40 puntos.**

Las Cédulas de evaluación se harán de conocimiento mediante la página oficial de **MUJERES.**

VIGÉSIMO OCTAVO

Desde la primera sesión ordinaria del Comité de Evaluación, la Secretaría Técnica presentará a sus integrantes un reporte con información complementaria, mismo que, será elaborado por el personal adscrito la Dirección de Centros de Justicia, debiendo establecer:

- El cumplimiento en el cierre y comprobación del ejercicio fiscal anterior donde se le otorgó el subsidio para el fortalecimiento y operación del **CJM**, en caso de ser aplicable.
- Cualquier otra información relevante para la toma de decisión del Comité de Evaluación.

VIGÉSIMO NOVENO

Una vez recibidos y revisados los Proyectos entregados en tiempo y forma por las Entidades Federativas, la persona titular de la Secretaría Técnica convocará a las personas integrantes del Comité de Evaluación conforme al calendario que se publicará al momento de emitir la convocatoria.

CAPÍTULO X

APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN

TRIGÉSIMO

Una vez aprobados o denegados los Proyectos, el Comité de Evaluación, por instrucciones de la persona que ejerza la Presidencia instruirá a la persona titular de la Secretaría Técnica para que mediante oficio formalizado de manera digital, a través de correo electrónico institucional se notifique a la Instancia Local Responsable respectiva, con copia a la persona titular del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como a la persona designada como enlace, de la decisión tomada por el Comité de Evaluación. Lo anterior dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión en que se resolvió.

De dichas notificaciones, **MUJERES**, recabará el acuse de recibido para que obre en el expediente correspondiente. Asimismo, la persona titular de la Secretaría Técnica, por instrucciones de la persona

que ejerza la Presidencia del Comité de Evaluación, realizará las gestiones correspondientes ante la Dirección de Administración de MUJERES para que se soliciten los Reportes Generales de Suficiencia Presupuestaria de los Proyectos aprobados y los montos de conformidad con la Minuta correspondiente de la Sesión del Comité de Evaluación, ante la Unidad de Administración y Finanzas de MUJERES

TRIGÉSIMO PRIMERO

Para el caso de que, derivado de la revisión por parte del **Comité de Evaluación**, se apruebe el Proyecto, adjunto al oficio de notificación (el cual incluirá el nombre y monto del Proyecto) **MUJERES** a través de la **Secretaría Técnica** enviará a la **Instancia Local Responsable** el formato de Modelo del **Convenio de Coordinación y Adhesión** y del **Anexo Técnico**, además el formato de Solicitud de Registro de Alta de Beneficiario, con las instrucciones de llenado correspondientes. Asimismo, solicitará la documentación complementaria que se detalla en el Criterio **TRIGÉSIMO SEGUNDO**, y establecerá el plazo en que deba entregarse dicha documentación.

CAPÍTULO XI
ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN Y ANEXO TÉCNICO

TRIGÉSIMO SEGUNDO

Una vez que sea notificada la **Instancia Local Responsable**, ésta deberá llenar los instrumentos del **Convenio de Coordinación y Adhesión** y **Anexo Técnico** únicamente en lo que respecta a sus declaraciones, de conformidad con la normativa estatal vigente para su personalización (remitiendo en el mismo documento los enlaces web de la normativa vigente o en su caso los acompañará en formato PDF) y de acuerdo a la información del Proyecto, para lo cual tendrá un término de 6 (seis) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Dichos instrumentos deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica del **Comité de Evaluación**, al correo electrónico señalado en el oficio de notificación, en formato PDF y Word. Es importante que la **Instancia Local Responsable** comunique a su área jurídica y, a la Consejería Jurídica del Estado para enterarlos de la intención de firmar el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y que se cuenta con un modelo previamente dictaminado por la UAJ, a fin de evitar dilaciones durante el proceso de firma del **Convenio de Coordinación y Adhesión**. Por lo que **MUJERES** mediante la **Dirección de Centros de Justicia** solicitará que dentro de la documentación complementaria, la **Instancia Local Responsable** presente por lo menos un oficio de conformidad de su área jurídica respecto al formato y contenido del **Convenio de Coordinación y Adhesión.**

Adicionalmente, la **Instancia Local Responsable** deberá entregar la siguiente documentación complementaria de manera física en las oficinas que ocupa **MUJERES**, ubicadas en Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México y digital:

I. Copia simple y legible de la carta de apertura bancaria productiva específica que contenga los siguientes datos y características:

a. Nombre del beneficiario.
b. Nombre de la institución financiera bancaria.
c. Nombre del Proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del Comité de Evaluación).
d. Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
e. Número de cuenta bancaria.
f. Tipo de cuenta (deberá tener características de productiva).
g. Número de la sucursal.
h. Número de plaza.
i. Fecha de apertura de la cuenta.
j. Nombres de las personas autorizadas para manejar la cuenta.

II. Formato de Solicitud de Registro de Alta de Beneficiarios debidamente requisitado, el cual será proporcionado por **MUJERES**; a su vez, la **Instancia Local Responsable** deberá remitir el formato en físico y en original, debidamente llenado y firmado. Una vez entregado, **MUJERES** lo enviará a la Unidad de Administración y Finanzas para el registro y alta de la cuenta bancaria productiva a la cual se transferirá el subsidio federal;

III. Documentación para la verificación de las declaraciones de la Entidad Federativa estatales contenidas en el **Convenio de Coordinación y Adhesión**:

- Copia simple de la constancia de mayoría de elección de gobernador(a) de la Entidad Federativa que suscribirá el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y el **Anexo Técnico.**
- Copia simple del nombramiento de las personas servidoras públicas que suscribirán el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de las que pueden hacer uso de la cuenta bancaria, dentro de su ámbito de atribuciones; así como de su identificación oficial (credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional con fotografía, legible y vigente).
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad Federativa, actualizada.
- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal del Gobierno de la Entidad Federativa, con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la **Instancia Local Responsable** actualizada.
- Copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la **Instancia Local Responsable**, con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- Catálogo de Conceptos de gastos y Cronograma de avance físico y financiero del proyecto. En el caso de que el **Comité de Evaluación** haya aprobado un monto distinto al solicitado por la **Instancia Local Responsable**, ésta última deberá realizar las adecuaciones a su catálogo de conceptos de gastos, a su cronograma de avance físico-financiero y en su caso,

al proyecto arquitectónico. Para que la asignación de subsidios surta efecto, los documentos mencionados deberán remitirse nuevamente vía correo electrónico a **MUJERES** en formatos PDF y Excel. Las modificaciones al proyecto arquitectónico deberán enviarse firmadas de manera autógrafa por una persona profesional en arquitectura o ingeniería civil y digitalizadas en formato PDF y se harán de conocimiento de la persona especialista para que ésta emita observaciones en caso de haberlas. Para ajustar su cronograma de avance físico y financiero del proyecto de cualquier modalidad, deberá tenerse en cuenta que el proyecto podrá ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado.

TRIGÉSIMO TERCERO

El **Convenio de Coordinación y Adhesión** y el **Anexo Técnico** que forman partede los **Criterios CJM 2025**, previa validación jurídica de la **UAJ**, serán formalizados en el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la **LFPRH**, éstos deberán contener el objeto, monto que se otorgará a la parte solicitante y la descripción de los compromisos que asumen los firmantes.

TRIGÉSIMO CUARTO

La Entidad Federativa deberá actualizar el **Anexo Técnico** acorde al monto aprobado por el **Comité de Evaluación** en el término de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del proyecto. El **Anexo Técnico** deberá ser requisitado de conformidad con el Modelo de **Anexo Técnico** para la modalidad correspondiente y deberá contener la siguiente información:

1. El nombre, objetivo, descripción y meta del proyecto;

    a. Nombre: el nombre del Proyecto señalado en el oficio de notificación.
    b. Objetivo: señalar el fin que buscan con la solicitud de subsidio.
    c. Descripción del proyecto y meta: enunciar cuáles áreas del proyecto arquitectónico se van a construir en el ejercicio fiscal 2025 y la meta es lo que se conseguirá (por ejemplo, conclusión de la 1ra. etapa, conclusión de la 2da. etapa de construcción, etc.), para el caso de proyectos de operación, describir como meta el equipamiento del **CJM** señalando las áreas beneficiadas.

2. Justificación del Proyecto. Se podrá retomar parte de lo descrito en el diagnóstico presentado en la solicitud. En el caso de proyectos de operación deberá retomar los argumentos del escrito libre donde se justifique de manera detallada la necesidad de equipamiento del **CJM**, enfatizando cómo favorecerá la atención brindada por el **CJM** (véase criterio **VIGÉSIMO QUINTO**);
3. Los datos de contacto de la persona titular de la **Instancia Local Responsable** y de la persona que fungirá como enlace estatal designada, de conformidad con el oficio de designación de enlace correspondiente; y,

4. Nombre de la **Instancia Local Responsable** incluyendo la descripción de los compromisos de las partes firmantes en el **Convenio de Coordinación y Adhesión.**

De manera particular, en caso de proyectos bajo la modalidad de **Creación** y de **Fortalecimiento**, el modelo de **Anexo Técnico** deberá contener:

Descripción y ubicación del inmueble, conformada por:

- El número de escritura pública.
- Clave catastral.
- Superficie en m2.
- Medidas y colindancias.
- Número de Certificado de Libertad de Gravamen.
- Valor catastral en moneda nacional.
- La ubicación estará conformada por el domicilio donde se encuentra el **CJM**. Está deberá contener los siguientes datos: calle, número exterior, en su caso número interior, colonia, Código Postal, municipio o demarcación territorial, y Entidad Federativa.
- Croquis de la ubicación descrita en el punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico.
- Señalar el monto total del Proyecto en todas sus etapas, número de etapas proyectadas hasta su conclusión, monto de la aportación federal aprobado autorizada por el **Comité de Evaluación** en el ejercicio fiscal 2025 y descripción y valuación de la aportación estatal al Proyecto económica o en especie, en su caso.
- Fecha estimada del inicio del Proyecto, para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su Proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado.
- Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2025.
- Cronograma de avance físico-financiero del Proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue a **MUJERES**, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado.
- Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2025.

En el caso de los proyectos de la modalidad **Operación**, el modelo de **Anexo Técnico** deberá contener además de los numerales 1 al 4 del presente Criterio, lo siguiente:

a. Señalar el domicilio del **CJM** donde se implementará el Proyecto, el cual se acreditará con un comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 3 (tres) meses;

b. Fecha estimada del inicio del Proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de equipamiento previstos en su Proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado;

c. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto;

d. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue **MUJERES**, en el que se señale mes a mes, la duración del Proyecto; y,

e. Catálogo de conceptos de gastos de la que señale la descripción de los bienes a adquirir, monto unitario y área de asignación.

CAPÍTULO XII
VALIDACIÓN JURÍDICA

TRIGÉSIMO QUINTO

Así, una vez aprobado el Proyecto y recibida la información por parte de las **Instancias Locales Responsables**, **MUJERES** revisará que la documentación soporte sea correcta y vía oficio la enviará a la **UAJ**, a fin de que ésta emita la validación jurídica de los documentos y los instrumentos legales que se sometan a su consideración.

Durante todas las etapas del proceso, la **UAJ** deberá emitir la validación jurídica de los instrumentos normativos que se suscriban por **MUJERES**.

CAPÍTULO XIII
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN.

TRIGÉSIMO SEXTO

Una vez que se cuente con el oficio de validación, emitido por parte de la **UAJ**, **MUJERES** remitirá los tantos del **Convenio de Coordinación y Adhesión** dictaminado y su **Anexo Técnico**, a la **Instancia Local Responsable**, quien tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para la entrega del instrumento debidamente suscrito y rubricado por las autoridades estatales, en las oficinas de **MUJERES**.

En los 2 (dos) días naturales antes del plazo señalado, la Secretaría Técnica enviará recordatorio y/o notificación vía correo electrónico a través de la dirección que para tales efectos se hará de conocimiento al momento de la publicación de la convocatoria a la **Instancia Local Responsable** solicitando la entrega de los documentos debidamente suscritos y con los requisitos de su validez para gestionar la transferencia del subsidio.

Antes de que concluya dicho término, y hasta el día en que termine el plazo, la **Instancia Local Responsable** podrá, mediante oficio suscrito por su titular, pedir prórroga, por única ocasión, siempre y cuando se justifique la necesidad de ampliar el plazo.

Corresponde a la Presidencia del **Comité de Evaluación**, el análisis de la solicitud de prórroga, y podrá concederla o negarla, así como definir el término.

CAPÍTULO XIV
PUBLICACIÓN

TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Una vez suscrito el **Convenio de Coordinación y Adhesión** por todas las autoridades involucradas, y en atención al artículo 36 de la Ley de Planeación, **MUJERES** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles solicitará su publicación en el **DOF**. Paralelamente, **MUJERES** solicitará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a la **Instancia Local responsable** que lo publique en el periódico oficial de la Entidad Federativa. La Entidad Federativa deberá remitir evidencia de la solicitud de la publicación y de la publicación a **MUJERES** vía correo electrónico. Las evidencias de las publicaciones formarán parte del expediente del proyecto.

CAPÍTULO XV
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

TRIGÉSIMO OCTAVO

Recibida la documentación complementaria señalada en el Criterio **TRIGÉSIMO SEGUNDO**, **MUJERES** a través de su Dirección de Centros de Justicia y de su Unidad de Administración y Finanzas, gestionará el alta de la cuenta bancaria señalada en el **Convenio de Coordinación y Adhesión** para lo cual utilizará:

- **a)** Formato de Solicitud de Registro de Alta de Beneficiarios debidamente requisitado;
- **b)** Copia de la carta de apertura de la cuenta bancaria con características de productiva del Proyecto;
- **c)** Copia de los nombramientos e identificaciones oficiales vigentes de las personas autorizadas en la cuenta bancaria para el manejo de la cuenta señalados en la carta de apertura de dicha cuenta;
- **d)** Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad Federativa;
- **e)** Copia simple del comprobante de domicilio de la Entidad Federativa (recibo de luz, agua o teléfono), con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses; y,
- **f)** Formato de recepción de informes (éste lo elabora y requisita **MUJERES**).

CAPÍTULO XVI
TRANSFERENCIA DEL RECURSO

TRIGÉSIMO NOVENO

Una vez suscrito el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y su **Anexo Técnico**, **MUJERES** solicitará a la **Instancia Local Responsable** una factura electrónica o **CFDI** por el monto asignado por el **Comité de Evaluación**, con sus formatos PDF, XML y verificación fiscal; esta factura es indispensable para la transferencia del recurso.

La **Instancia Local Responsable** del Proyecto deberá remitir vía correo electrónico la factura electrónica o **CFDI y** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser expedida a nombre de **MUJERES;**
- Domicilio Fiscal: Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México,
- Registro Federal de Contribuyentes: **SMU250101CS8**, con fecha de emisión;
- Nombre del proyecto y el concepto relativo al subsidio federal;
- En la descripción o espacio que le permita el documento: "subsidio correspondiente al **Convenio de Coordinación y Adhesión** celebrado entre **MUJERES** y el Gobierno del Estado de _____ para llevar a cabo el [Nombre del Proyecto])";
- Número de cuenta bancaria y denominación social del banco que la expide;
- Moneda: Peso Mexicano;
- Forma de pago: Por definir;
- Método de pago: Pago en parcialidades o diferido;
- En el caso de la verificación de comprobantes, el estatus de la cancelación debe ser "cancelable sin aceptación"; y,
- La unidad de medida es: valor monetario.

CUADRAGÉSIMO

Teniendo suscrito el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y su **Anexo Técnico** por todas las partes que intervienen y previa entrega de la factura **CFDI** a la que hace referencia el Criterio **TRIGÉSIMO NOVENO, MUJERES** solicitará a través de su Unidad de Administración y Finanzas la transferencia del recurso a la Entidad Federativa, entregando las documentales necesarias para la transferencia de subsidio.

El subsidio federal no deberá traspasarse a ninguna otra cuenta bancaria, ni combinarse con otros recursos. Del incumplimiento a estas disposiciones la persona enlace de **MUJERES** deberá advertir a la

Entidad Federativa vía oficio con copia al Órgano Interno de Control Especializado del Ramo Mujeres, así como a los órganos fiscalizadores correspondientes.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO

Una vez que sea transferido el recurso federal a la cuenta bancaria aperturada, la **Instancia Local Responsable** deberá remitir vía correo electrónico, la factura CFDI complementaria (en formatos XML y PDF), con su verificación fiscal (en la página del SAT), a **MUJERES** a través de la **Dirección de Centros de Justicia,** al correo habilitado para tales efectos, mismo que será publicado con la convocatoria; el complemento de **CFDI** debe emitirse de conformidad con los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO

La transferencia del recurso que el **Comité de Evaluación** asigne a las **Entidades Federativas** se encuentra sujeta a la disponibilidad de recursos en términos del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025,* por lo que **MUJERES** no es responsable del tiempo que se requiera para la transferencia, el retraso o la cancelación del monto aprobado derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **MUJERES**. La Presidencia del **Comité de Evaluación** a través de la Secretaría Técnica comunicará mediante oficio a las Entidades Federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración del subsidio.

CAPÍTULO XVII
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

CUADRAGÉSIMO TERCERO

Una vez transferido el subsidio federal a la cuenta del **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la **Instancia Local Responsable** realizará las acciones y gestiones administrativas necesarias para la consecución de los fines del Proyecto debiendo informar ante **MUJERES** dentro del primer mes a partir de la fecha del depósito que indica el recibo de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre de la Entidad Federativa, expedido por la Unidad de Administración y Finanzas de MUJERES, respecto a las acciones realizadas en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* sus respectivos Reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia. Lo anterior, mediante el primer informe trimestral de implementación del Proyecto.

CUADRAGÉSIMO CUARTO

La planeación, programación, licitación o adjudicación, contratación, ejecución, seguimiento y vigilancia del Proyecto, así como la emisión de las órdenes de pago respectivas, serán responsabilidad de la Entidad

Federativa en los términos que establece la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de las demás disposiciones aplicables en la materia. La **Instancia Local Responsable** deberá sujetarse para el correcto ejercicio del subsidio mencionado, a los términos del artículo 54 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*.

MUJERES será ajena a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y facturación que lleven a cabo las **Entidades Federativas** para la ejecución de los Proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso se derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO XVIII
INFORMES PARCIALES

CUADRAGÉSIMO QUINTO

La Entidad Federativa a través de la **Instancia Local Responsable** deberá presentar informes parciales de la aplicación del subsidio, para lo cual **MUJERES** remitirá el formato del informe de manera trimestral a la persona designada como enlace estatal, para que se presente la siguiente información:

- **a)** Avance físico y financiero del proyecto aprobado;
- **b)** Disponibilidad financiera;
- **c)** Presupuesto comprometido, devengado y ejercido;
- **d)** Proceso de licitación o de adquisición, contrato o contratos de obra y sus anexos;
- **e)** Facturas expedidas;
- **f)** Estados de cuenta bancarios; y,
- **g)** Reporte de avance de obra y fotográfico o de adquisición.

Para el primer informe parcial, se debe considerar que para cualquier modalidad de subsidio, cuando la **Instancia Local Responsable** haya obtenido subsidios durante ejercicios fiscales anteriores con la entonces **CONAVIM**, deberá acreditar haber cumplido, en tiempo y forma, con la totalidad de las obligaciones emanadas del **Convenio de Coordinación y Adhesión** y su **Anexo Técnico** correspondiente, además de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en aquellas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, y las normas presupuestarias que hubieren dado origen a la transferencia del subsidio federal.

Por lo que deberá acreditar que no tiene adeudos mediante cualquiera de las siguientes documentales:

- **I.** Oficio de validación del cierre del subsidio emitido por la entonces **CONAVIM** en el que conste que la Entidad Federativa cumplió con los requisitos del acta de cierre o informe final de entrega de resultados;
- **II.** Correo de validación del acta de cierre del subsidio, emitido por la entonces **CONAVIM**; o,

III. Acuses de entrega del acta de cierre del Proyecto.

En todos los casos, se deberá adjuntar la documentación inherente al proyecto que acredite esta información.

Lo anterior deberá ser informado a fin de permitir la verificación de la aplicación del subsidio y la ejecución de las acciones acordadas, en los plazos y términos previstos.

Cada trimestre, **MUJERES** a través de la Dirección de Centros de Justicia, solicitará a la **Instancia Local Responsable,** vía correo electrónico, el informe trimestral correspondiente. **MUJERES** a través de la **Dirección de Centros de Justicia,** podrá realizar acompañamiento para la entrega del informe trimestral, podrá emitir observaciones para su mejor formulación, pero la Entidad Federativa es la única responsable de la información final que se entregue.

CUADRAGÉSIMO SEXTO

El informe trimestral deberá enviarse mediante oficio, de manera electrónica al correo habilitado para tal efecto, publicado en la convocatoria con copia a la persona enlace de **MUJERES**, dentro de los 5 **(cinco) días hábiles** posteriores a la conclusión de cada trimestre establecido en la calendarización del **Anexo Técnico**.

La fecha de recepción de dicho informe será la establecida en el correo electrónico mediante el cual se solicite.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO

En caso de existir observaciones al informe trimestral por parte de **MUJERES**, la persona servidora pública designada para el seguimiento del Proyecto enviará dichas observaciones vía correo electrónico institucional dentro de los 7 (siete) días hábiles a partir de la recepción del informe, y deberán ser solventadas por la Entidad Federativa a través de la **Instancia Local Responsable**, en un plazo no mayor a 5 **(cinco) días hábiles**, plazo que inicia el mismo día de la notificación. En caso de que persistan inconsistencias, la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación determinará un nuevo plazo para solventarlas. Se levantará constancia de toda comunicación con el enlace del Proyecto.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO

La **Instancia Local Responsable** podrá solicitar una prórroga para la entrega del informe trimestral, mediante oficio firmado por la persona designada como enlace, que contenga una justificación a esta solicitud. Siempre y cuando la misma se presente dentro del término de entrega del informe señalado en el Criterio **CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** Será facultad de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación emitir una respuesta.

CUADRAGÉSIMO NOVENO

El informe trimestral correspondiente al periodo de octubre-diciembre 2025 deberá presentarse dentro de los 7 (siete) días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal referido; es decir, durante el mes de enero de 2026.

CAPÍTULO XIX
ACTA DE ENTREGA DE RESULTADOS

QUINCUAGÉSIMO

Para la entrega de resultados del Proyecto, la **Instancia Local Responsable** deberá remitir a **MUJERES**, un Acta de entrega de resultados, rubricada y firmada por la persona Titular de la **Instancia Local Responsable**, en el formato que al efecto establezca **MUJERES** y con su documentación anexa (documentación que refleje el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y el **Anexo Técnico** suscritos, o en su caso del **Convenio Modificatorio** y su **Anexo Técnico**, de conformidad con los presentes **Criterios CJM 2025**.

La información presentada por la persona Titular de la **Instancia Local Responsable** referida en el Acta de entrega de resultados deberá coincidir con los datos del ejercicio del subsidio, establecidos en los informes de avances físicos y financieros mensuales remitidos a **MUJERES**.

Las cuentas entregadas en el Acta de entrega de resultados, deberán ser congruentes con las cifras previstas en los estados de cuenta bancarios, las disponibilidades financieras reportadas y los comprobantes de reintegro correspondientes.

Para el *Acta de entrega de resultados,* **MUJERES** establecerá un formato base que deberá contener al menos:

- **a)** Nombre del documento: *Acta de entrega de resultados;*
- **b)** Entidad Federativa;
- **c)** Nombre de la Instancia Local Responsable;
- **d)** Nombre del Proyecto;
- **e)** Objetivo, meta y descripción del Proyecto;
- **f)** Antecedentes del **Convenio de Coordinación y Adhesión** (donde se narre la publicación de los **Criterios CJM 2025**, la solicitud del subsidio, la notificación de aprobación, la suscripción del **Convenio de Coordinación y Adhesión**);
- **g)** Fecha de la transferencia del recurso federal;
- **h)** Datos clave contenidos en el/los Contrato(s) así como del proceso de licitación y del/los Contrato(s). Se deberá adjuntar evidencia completa como son la copia de estos;
- **i)** Los compromisos asumidos por las partes en el **Convenio de Coordinación y Adhesión,** o en su caso **Convenio Modificatorio;**

j) Los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por **MUJERES** y los alcances logrados;
k) Señalar si solicitó a **MUJERES** cambios y adecuaciones al catálogo de conceptos de gastos, al cronograma de avance físico financiero y/o al proyecto arquitectónico, proporcionando los datos de dicha solicitud, la respuesta del **Comité de Evaluación** y las evidencias correspondientes;
l) Memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción;
m) Señalar el ejercicio del subsidio respecto al catálogo de conceptos de gastos;
n) Señalar si realizaron anticipo, su factura y describir los conceptos de gastos del proyecto que este comprendió, anexando evidencia:
   - Para el caso de proyectos de Construcción: Señalar el número de estimaciones de la obra, sus facturas de pago y la evidencia (carátula, cuerpo de las estimaciones y verificaciones fiscales de los **CFDI** que comprueben la erogación del subsidio otorgado);
   - Para el caso de equipamiento: Entregar copia de los **CFDI** de pago detallados, el movimiento en el inventario de la **Instancia Local Responsable** y la evidencia donde conste lo adquirido con el recurso federal del subsidio, así como verificaciones fiscales de los **CFDI**.

o) Estados de cuenta bancarios de la cuenta donde radicó el subsidio desde la fecha de apertura hasta el cierre de la cuenta bancaria;
p) Comprobantes de los reintegros efectuados a la **TESOFE**, cuyas líneas de captura deberán tramitarse a través de MUJERES;
q) Documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta y deberá además remitir el estado de cuenta en $0.00.;
r) Fecha de elaboración del Acta entrega de resultados;
s) Lista de anexos; y,
t) Nombre y firma del titular de la **Instancia Local Responsable.**

La **Instancia Local Responsable** deberá remitir vía correo electrónico a **MUJERES** el Acta de entrega de resultados y sus anexos, desde el primer día hábil de 2026 y a más tardar el día **15 de enero de 2026**, a fin de que **MUJERES** revise y valide los documentos.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO

No se podrá realizar la revisión del Acta de entrega de resultados si existen observaciones pendientes por subsanar respecto a los informes trimestrales de implementación del Proyecto por parte de la **Instancia Local Responsable**.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO

En caso de inconsistencias en la información en el Acta de entrega de resultados, **MUJERES** solicitará a la **Instancia Local Responsable** subsane las observaciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación vía correo electrónico y en su caso haga las aclaraciones correspondientes, con la finalidad de contar con el acta de entrega de resultados en su versión final, suscrita por el titular de la **Instancia Local Responsable**.

De persistir las anomalías o no obtener respuesta, **MUJERES** hará del conocimiento al Órgano Interno de Control Específico del Ramo Mujeres, a la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Contralor local sobre el incumplimiento, para los efectos legales procedentes.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO

En tanto no se solventen las observaciones realizadas por **MUJERES**, no se considerará concluido el proceso de cierre de ejercicio.

Una vez que el *Acta de entrega de resultados* ya no tenga observaciones y se considere subsanada, deberá ser entregada en físico y original a **MUJERES**; la cual, a través de la persona designada como enlace, quien emitirá un oficio que haga constar la conclusión del procedimiento que amparan los ***Criterios CJM 2025*** y el **Convenio de Coordinación y Adhesión** correspondiente.

Este oficio referido en el párrafo anterior no es impedimento para que el Órgano Interno de Control Específico del Ramo Mujeres, la Auditoría Superior de la Federación o la Contraloría Local, soliciten información, y ejecuten las revisiones conducentes por medio de las auditorías a que haya lugar.

CAPÍTULO XX
ADECUACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO

QUINCUAGÉSIMO CUARTO

La **Instancia Local Responsable** del Proyecto podrá mediante oficio enviado vía correo institucional dirigido a la Persona Titular que ejerza la Presidencia del **Comité de Evaluación**, solicitar autorización de las adecuaciones al cronograma de avance físico y financiero del Proyecto establecido en el **Anexo Técnico**, o bien, al catálogo de conceptos de gastos del proyecto (en cualquiera de sus modalidades), siempre que se justifique la razón de dichos cambios y que atiendan en todo momento al cumplimiento del objetivo del **Convenio de Coordinación y Adhesión** .Estas adecuaciones, en los compromisos adquiridos en el **Convenio de Coordinación y Adhesión** y **Anexo Técnico**, deberán ser solicitadas inmediatamente cuando se tenga conocimiento de la necesidad de hacer adecuaciones y adjuntar la documentación correspondiente.

Asimismo, podrán solicitar adecuaciones de cronograma de avance físico y financiero o catálogo de conceptos de gastos en el desarrollo del Proyecto, siempre y cuando se justifique y se realice dentro de un periodo adecuado para la ejecución del Proyecto en el 2025 y sea congruente con las fechas establecidas en el/los Contrato(s) de obra. También podrán solicitar adecuaciones al proyecto arquitectónico vía oficio enviado por correo electrónico, cuando los cambios sean indispensables para el mejor funcionamiento del **CJM**, y se justifique dicho cambio y no se modifique el objetivo señalado en el **Anexo Técnico**, de conformidad con lo señalado en el presente Criterio. Todo cambio y/o adecuación deberá solicitarse como plazo máximo el 30 de noviembre de 2025.

Las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior no requerirán de la suscripción de un **Convenio Modificatorio**, siempre que no se afecte el objetivo, la meta, ni el monto aprobado o reasignado por el **Comité de Evaluación**, para lo cual únicamente se requerirá la validación de dicho Comité.

La Secretaría Técnica dará trámite a esta solicitud de adecuación para informar al **Comité** y consultarle ya sea en sesión o vía consulta por correo electrónico estableciendo en las comunicaciones los plazos para atender la solicitud y notificar la respuesta.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO

En caso de que exista algún cambio de administración en la Entidad Federativa, cambio de Titular de la Fiscalía General del Estado o en la **Instancia Local Responsable** del seguimiento del subsidio, de la persona designada como enlace estatal, así como cualquier cambio de domicilio, deberá ser notificado por la **Instancia Local Responsable** vía correo electrónico o vía oficio a **MUJERES** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir del cambio correspondiente. Esto no eximirá en ningún momento de las responsabilidades que se adquirieron al suscribir el **Convenio de Coordinación y Adhesión** o en su caso del **Convenio Modificatorio**.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO

Se deberá celebrar un **Convenio Modificatorio** cuando:

a) Las adecuaciones a los Proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el **Comité de Evaluación** para el desarrollo del Proyecto en el ejercicio fiscal 2025, las cuales se someterán a validación del **Comité de Evaluación**, pudiendo solicitarlo la **Instancia Local Responsable** por una única ocasión.

b) Se deban realizar reasignaciones o reprogramaciones autorizadas por el **Comité de Evaluación** posteriores a la formalización del instrumento jurídico.

Para la dictaminación del **Convenio Modificatorio**, la **Instancia Local Responsable** solicitará la modificación del **Convenio de Coordinación y Adhesión** mediante oficio dirigido a la Persona Titular de

la Presidencia del **Comité de Evaluación**, en el que justificará la razón por la cual solicita la modificación correspondiente.

Hecho lo anterior, el **Comité de Evaluación** a través de la Secretaría Técnica, responderá la solicitud de la **Instancia Local Responsable** y le proporcionará el Modelo de **Convenio Modificatorio** previamente aprobado por la **UAJ**.

La **Instancia Local Responsable** tendrá 5 **(cinco) días hábiles** para requisitarlo y remitir a **MUJERES** vía correo electrónico con la documentación que se requiera para solicitar y lograr el proceso de dictaminación ante la **UAJ**.

Una vez emitido el dictamen señalado en el párrafo anterior, **MUJERES** enviará el **Convenio Modificatorio** a la Entidad Federativa para recabar sus firmas, mediante oficio con plazo establecido.

Una vez suscrito por las partes el **Convenio Modificatorio**, **MUJERES**, en un plazo de 3 (tres) días hábiles solicitará su publicación en el **DOF** y solicitará a la **Instancia Local Responsable** que gestione la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado o equivalente, en un plazo idéntico. La **Instancia Local Responsable** enviará evidencia de la publicación a **MUJERES**.

CAPÍTULO XXI
MECANISMOS DE CONTROL

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO

Son causas de notificación al Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos contralores locales, el incumplimiento de alguna de las Cláusulas establecidas en el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, con los **Criterios CJM 2025**, y en su caso, con el **Convenio Modificatorio** que se suscriba, o con cualquier disposición jurídica aplicable.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO

Como un mecanismo de vinculación interinstitucional y monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos conforme al presente documento, el personal de **MUJERES** podrá practicar en cualquier mes del año 2025 o en cualquier tiempo visitas al domicilio del Proyecto señalado en el **Anexo Técnico**, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la **Instancia Local Responsable** del Proyecto. Es importante señalar que estas visitas no requieren notificación previa.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, la papelería y documentación oficial para los programas deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

SEXAGÉSIMO

MUJERES publicará en su página web oficial, los formatos necesarios para que las partes solicitantes se basen en ellos y elaboren los documentos que integran la solicitud.

CAPÍTULO XXII
CONTRALORÍA SOCIAL

SEXAGÉSIMO PRIMERO

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para solicitar su registro, los Comités de Contraloría Social, deberán presentar ante la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del Programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

De no haber impedimento alguno la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras deberá(n) expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que harán las veces de comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará(n) a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como la asesoría, capacitación y orientación que requieran sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal podrá(n) promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Criterios en la página web de la Secretaría de las Mujeres.

SEGUNDO. Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de la publicación y concluirán su vigencia el 31 de diciembre de 2025, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes de conclusión con motivo de la entrega de acta entrega de resultados, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto no se encuentren concluidos dichos asuntos.

TERCERO.- La publicación de los presentes **Criterios CJM 2025** deberá difundirse mediante aviso de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

SECRETARIA DE LAS MUJERES

Anexo 1. Cronograma.

	PERIODO					MONTO EJERCIDO
	AVANCE ESTIMADO DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
1	FÍSICO	10%				
	FINANCIERO	$0.00				
2	FÍSICO		20%			
	FINANCIERO		$0.00			
3	FÍSICO			20%		
	FINANCIERO			$0.00		
3	FÍSICO				50%	
	FINANCIERO				$1,500,000.00	
	Acumulado	10%	30%	50%	100%	$1,500,000.00

*Se sugiere que el Cronograma de avance físico y financiero se consulte previamente con la instancia de obras e infraestructura de la Entidad Federativa para que la estimación de avance sea más precisa. Este formato puede ajustarse de acuerdo con sus necesidades.

Anexo 2. Catálogo de Conceptos.

Catálogo de conceptos de gastos del proyecto*				
Concepto de gasto	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Importe final**
				I.V.A.
				Costo total

*Para cualquiera de las modalidades se sugiere que el Catálogo de conceptos de gasto se consulte previamente con la instancia de obras e infraestructura de la entidad federativa de acuerdo con la colaboración institucional. Este formato puede ajustarse de acuerdo con sus necesidades.

Anexo 3. Flujograma de Proceso de Selección y Asignación CJM

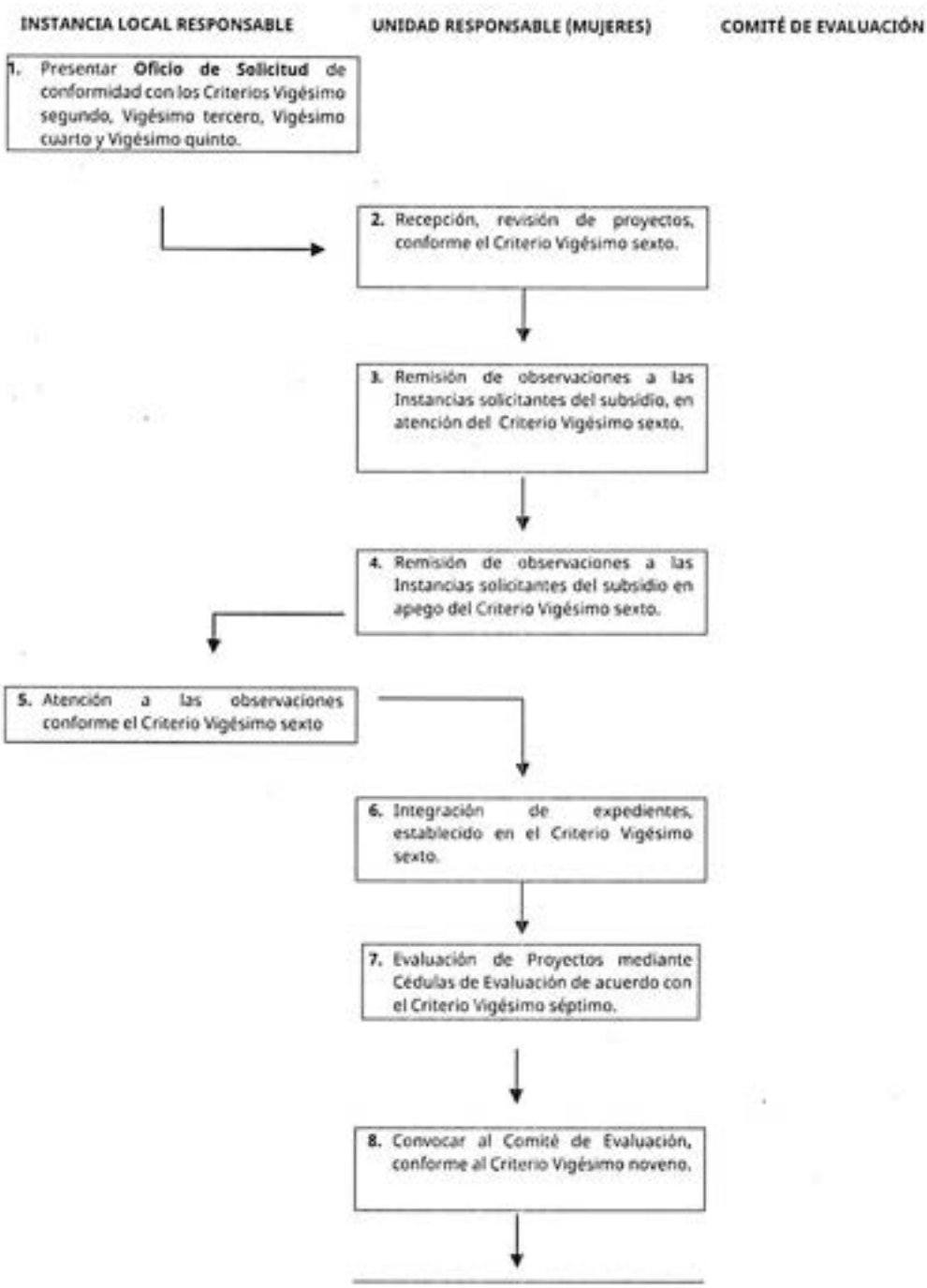

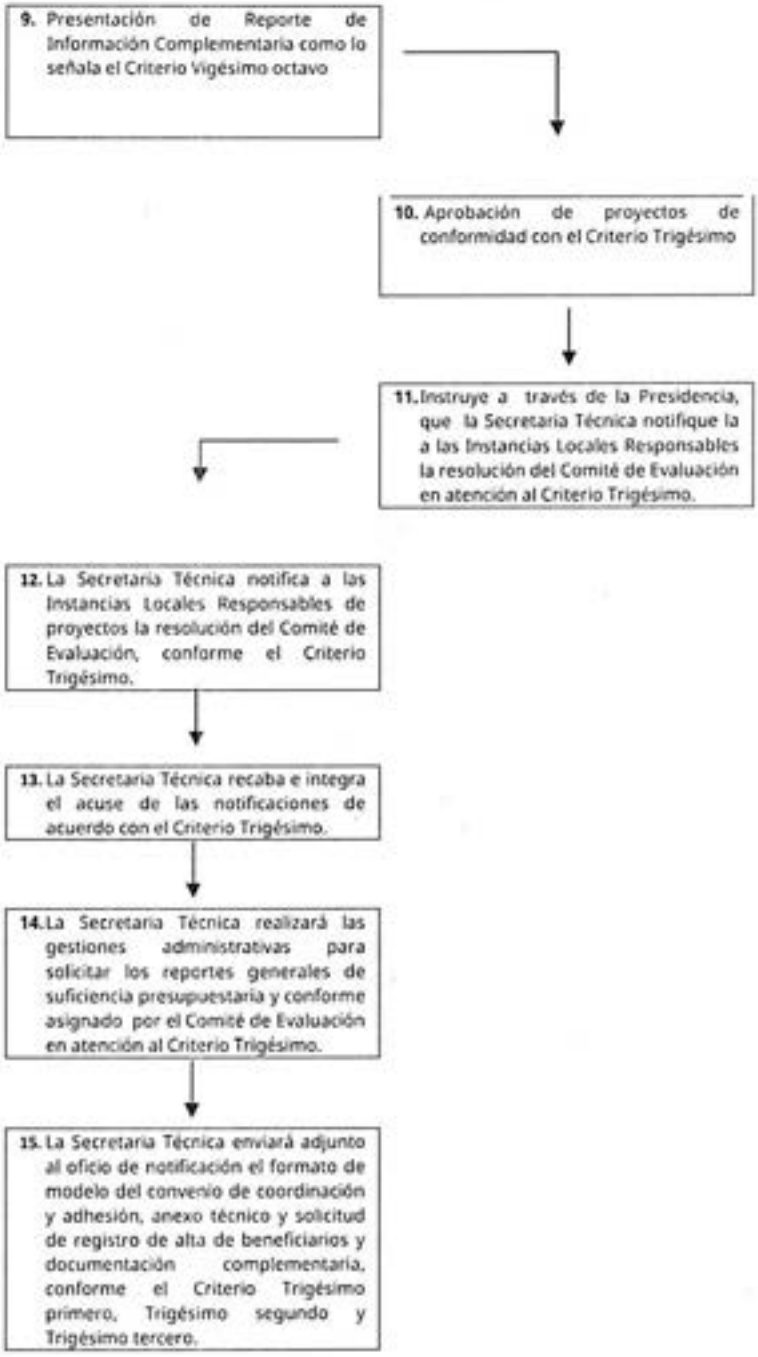
9. Presentación de Reporte de Información Complementaria como lo señala el Criterio Vigésimo octavo
10. Aprobación de proyectos de conformidad con el Criterio Trigésimo
11. Instruye a través de la Presidencia, que la Secretaria Técnica notifique la a las Instancias Locales Responsables la resolución del Comité de Evaluación en atención al Criterio Trigésimo.
12. La Secretaria Técnica notifica a las Instancias Locales Responsables de proyectos la resolución del Comité de Evaluación, conforme el Criterio Trigésimo.
13. La Secretaria Técnica recaba e integra el acuse de las notificaciones de acuerdo con el Criterio Trigésimo.
14. La Secretaria Técnica realizará las gestiones administrativas para solicitar los reportes generales de suficiencia presupuestaria y conforme asignado por el Comité de Evaluación en atención al Criterio Trigésimo.
15. La Secretaria Técnica enviará adjunto al oficio de notificación el formato de modelo del convenio de coordinación y adhesión, anexo técnico y solicitud de registro de alta de beneficiarios y documentación complementaria, conforme el Criterio Trigésimo primero, Trigésimo segundo y Trigésimo tercero.

Anexo 4. Modelo de Convenio de Coordinación y Adhesión

(Instrucciones de llenado: el texto que se encuentra entre corchetes y marcado con** color gris **debe sustituirse por los datos indicados -sin corchetes ni color-. El texto en cursivas debe tomarse como instrucciones y no como texto que deba permanecer en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA GENERAL] **; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE** [ESCRIBIR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL], **REPRESENTADO POR** [NOMBRE DE LA/EL GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME AL NOMBRAMIENTO, SIN GRADO ACADEMICO], **POR LA** [SECRETARÍA (O) DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE], **REPRESENTADA POR** [LA/EL SECRETARIA(O) DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE SIN GRADO ACADÉMICO]; **POR LA** [SECRETARÍA DE FINANZAS O EQUIVALENTE], **ASISTIDO DE** [LA/EL SECRETARIA(O) DE FINANZAS O EQUIVALENTE], [NOMBRE DEL TITULAR CONFORME AL NOMBRAMIENTO, SIN GRADO ACADÉMICO]; **Y, POR** [LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA QUE ESTE ADSCRITO EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES], **REPRESENTADA POR** [LA/EL DENOMINACIÓN DEL CARGO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA], [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA], **A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 (siete) de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en ingles), como órgano de expertos independientes que supervisan la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (**CEDAW/C/MEX/7-8**) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "...
>
> ***c)*** *Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;*
>
> ***d)*** *Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y*
>
> ***e)*** *Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos...".*

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), en su artículo 1o. establece *la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas*, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que **MUJERES** debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**) prevé en su artículo 74 que *los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.*

En términos del artículo 75 de la **LFPRH** *los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad,* para lo cual se deberá, entre otros aspectos: *identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país,* entidad federativa; *incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento;* y *reportar su ejercicio en los informes trimestrales,* incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del

ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (**PEF 2025**), publicado en el **DOF** el [insertar la fecha de publicación en el DOF] establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de [escribir el nombre de la Entidad Federativa, conforme a la Constitución local].

De conformidad con el oficio número [señalar el número de oficio], de fecha [insertar fecha día, mes y año], suscrito por [insertar nombre de la persona servidora pública titular de la instancia local responsable], en su carácter de [escribir la denominación del cargo de conformidad con el nombramiento correspondiente], [insertar adscripción] del Estado de [denominación de la Entidad Federativa de acuerdo con la Constitución Política Local], se solicitó en tiempo y forma a **MUJERES**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para [escribir, en términos del criterio noveno de los Criterios CJM 2025, la modalidad que corresponda: de Creación y Fortalecimiento] del [nombre Centro de Justicia para las Mujeres conforme al instrumento de creación (Decreto, Acuerdo o ley de Creación del CJM)] (**CJM**).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025"** (**CRITERIOS CJM 2025**), publicados el día de mes de año por **MUJERES**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**) determinó viable el proyecto denominado [nombre del proyecto, como está señalado en el oficio de aprobación del COMITÉ] el (**PROYECTO**), por lo que aprobó la cantidad de **$**__,__,__ [Escribir la cantidad en letra] **pesos 00/100 M.N.**), exclusivamente para [escribir, en términos del criterio noveno de los Criterios CJM 2025, la modalidad que corresponda: de Creación y Fortalecimiento] del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante oficio número [escribir número de oficio] de fecha [escribir fecha del oficio día, mes y año], suscrito por la Presidenta del **COMITÉ**.

El **PROYECTO** del **CJM**, se encuentra ubicado en *[deberá contener los siguientes datos: Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro, de acuerdo con la documental o las documentales que al efecto remita la Instancia*

Local Responsable para acreditar el dato], **número** *[señalar el número exterior, manzana, lote y número interior, de ser el caso]*, **Colonia** *[escribir el nombre de la Colonia]*, **Código Postal** *[escribir el Código Postal]*, **Municipio** *[o Demarcación Territorial]* **de** *[escribir el nombre completo del Municipio o Demarcación Territorial]*, **del Estado de** *[escribir la denominación de la Entidad Federativa conforme a la Constitución Política Local]*.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento *[Este dato permanecerá vigente hasta la publicación de un nuevo documento que lo abrogue.]* y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.

I.3. La Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en ellos artículo 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número [Insertar el número del Reporte General de Suficiencia Presupuestaria emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES"].

I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900 Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

[AGREGAR EL FUNDAMENTO EN LAS DECLARACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDAN A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LEY ORGÁNICA, REGLAMENTO(S), ETC.) DEBEN ESCRIBIRSE LOS ARTÍCULOS QUE SE REFIERAN AL CARGO Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN LA FEDERACIÓN]

II.1. **Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como** [insertar los artículos aplicables de la Constitución Política Local] **de la Constitución Política del Estado** [escribir la denominación oficial de la Entidad Federativa conforme a su constitución local], **es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.**

II.2. **El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado** [escribir nombre oficial de la entidad federativa conforme a su constitución local], **cuyo ejercicio se deposita en [la/el] Gobernador[a] del Estado,** [escribir el nombre de la/el Gobernador(a) del Estado sin grado académico], **quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos** [establecer el fundamento legal que le otorga las facultades o atribuciones para suscribir el presente convenio (Constitución, la Ley orgánica, Reglamento, entre otros.] **quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el** (Consejo Estatal Electoral o Instituto), de fecha [día] de [mes] de [año].

II.3. **Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión** [la/el] **Secretario**[a] **de Gobierno** [o su equivalente], [escribir el nombre de la/el Secretario(a) de Gobierno o su equivalente sin grado académico], **quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión , de conformidad con los artículos** [establecer el fundamento legal que le otorga las facultades o atribuciones para suscribir el presente convenio (Constitución, la ley orgánica, Reglamento, entre otros.) **quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por** [la/el] Gobernador(a) del Estado de sin grado académico, de fecha [día] de [mes] de [año].

II.4. La/El **Secretario[a] de Finanzas** [o su equivalente], [escribir el nombre de la/el Secretario(a) de Finanzas (o su equivalente sin grado académico], **cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos** [establecer el fundamento legal que le otorga las facultades o atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión , Constitución, la Ley Orgánica, Reglamento, entre otros.] **quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por** [la/el] Gobernador(a) del Estado de sin grado académico, de fecha [día] de [mes] de [año].

II.5 **La** [anotar aquí el nombre de la Instancia Local Responsable ya sea Fiscalía General del Estado o Secretaría de las Mujeres o su equivalente al que esté adscrito o estará adscrito el CJM] ***es*** [aquí se hace descripción de la naturaleza jurídica de dicha Instancia Local Responsable, ya sea que se señale que es un organismo Público Autónomo o que forma parte integrante de la

Administración Pública Estatal, o que es un Órgano Público desconcentrado, etc.] **de conformidad con lo dispuesto en el/los artículo(s) de la Constitución Política del Estado de** [denominación de la entidad federativa]; [artículo y demás normativa, por ejemplo art X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado] **y su Titular,** [escribir el nombre sin grado académico], **al que esté adscrito el centro justicia cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos** [establecer el fundamento legal que le otorga las facultades o atribuciones para suscribir el presente convenio: Constitución, ley orgánica, reglamento, entre otros].

[A CONTINUACIÓN LE PEDIMOS ADECUAR LA NARRATIVA DE LA DECLARACIÓN, EN CASO DE NO APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA AL PROYECTO DEBERÁ ESCRIBIR "NO CUENTA"].

II.6 **Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el oficio número** [escribir el número de oficio], **otorgado por la** [nombre de la Unidad Administrativa que lo expide].

[PARA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DEBERÁ UTILIZAR LA REDACCIÓN QUE RESULTE MÁS ACORDE, SEGÚN LA DOCUMENTAL CON LA QUE SE ACREDITE EN EL **PROYECTO**]

PARA LA **MODALIDAD A. CREACIÓN Y MODALIDAD B. FORTALECIMIENTO**, SE DEBERÁ UTILIZAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CON LA REDACCIÓN QUE RESULTE MÁS ACORDE, SEGÚN LA DOCUMENTAL CON LA QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD EN EL PROYECTO:

II.7 [La Instancia Local Responsable] **es propietario del inmueble ubicado en Calle** [Especificar Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro], **número** [señalar el número exterior, manzana, lote y el número interior, de ser el caso], **Colonia** [asentar la denominación], **Código Postal** [señalar Código Postal], **municipio de** [escribir el nombre completo del Municipio o Demarcación Territorial que corresponda], **en el Estado de** [escribir la denominación oficial de la Entidad Federativa conforme a su Constitución Política Local], **el cual tiene una superficie de** [señalar la superficie correcta y completa considerando las colindancias que tiene al norte, sur, este y oeste, asimismo, tomar en consideración que si se encuentra dentro de un predio que comparte superficie con otros predios, **solo se deberá de insertar la que se utilizará para este proyecto**, no la totalidad del predio] **m², lo que se acredita con** [escribir el número de la Escritura Pública con la que se acredita la propiedad del inmueble], **de fecha** [escribir el día mes y año] **pasada ante la fe de** [la/del] **Notario Público número** [escribir el número] **del** [escribir la Entidad Federativa correspondiente], [escribir el nombre del fedatario público], **inscrita en el Registro Público de la Propiedad de** [escribir el nombre de la Entidad Federativa correspondiente], **bajo la partida número** [escribir el número], **Folio Real** [escribir el número], **de fecha** [escribir el día, mes y año].

PARA LA **MODALIDAD C. OPERACIÓN**, SE DEBERÁ UTILIZAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

(La Instancia Local Responsable) acredita el domicilio del inmueble del CJM ubicado en: [Especificar Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro], número [señalar el número exterior y; de ser el caso, el número interior], Colonia [o equivalente] [asentar la denominación], Código Postal [señalar Código Postal], municipio de [escribir el nombre completo del municipio o Demarcación Territorial que corresponda], en el Estado de [escribir la denominación oficial de la Entidad Federativa conforme a su Constitución Política Local], con el comprobante de domicilio emitido por: [señalar el nombre de la Institución pública que emite el comprobante referido].

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en [aquí se anota el domicilio fiscal del gobierno del Estado, deberá contener Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro, de acuerdo con la documental que al efecto remita el gobierno del estado para acreditar dicha situación], **número** [señalar el número exterior, manzana, lote, y el número interior, en su caso], **Colonia** [escribir el nombre de la Colonia], **Código Postal** [escribir el Código Postal], **Municipio** [o Demarcación Territorial] **de** [escribir el nombre completo del Municipio o Demarcación Territorial], **del Estado de** [escribir la denominación de la Entidad Federativa conforme a la Constitución Política Local].

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de [escribir la denominación oficial de la Entidad Federativa], para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como [escribir la denominación correcta y completa de la legislación local aplicable en la materia por ejemplo Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia].

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para [escribir, la modalidad que corresponda en términos del numeral, DÉCIMO de los CRITERIOS: Creación y Fortalecimiento] del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a informar a **"MUJERES"** sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el criterio QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los **CRITERIOS CJM 2025.**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, **"MUJERES"**, asignará la cantidad de $_____._ [escribir la cantidad con número y letra] (_____ pesos __/100 M.N.) exclusivamente para [escribir la modalidad que corresponda conforme a la Cláusula PRIMERA] del [escribir la denominación del CJM].

[En caso de aplicar en las modalidades de creación y fortalecimiento deberá incorporar la narrativa del párrafo siguiente]

Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará el terreno descrito en la declaración **II. 7.** para la [creación / fortalecimiento] del **CJM.**

Los recursos federales se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en una ministración, a través de su Secretaría de [Finanzas, Hacienda o su equivalente] en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	[INSERTAR AQUÍ EL NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE APERTURÓ LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA].

Nombre de la institución financiera bancaria:	[INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA EN DONDE SE APERTURÓ LA CUENTA].
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación.	[INSERTAR NOMBRE DEL PROYECTO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN.
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	[INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA].
Número de cuenta bancaria:	[INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA].
Tipo de cuenta:	[DEBERÁ TENER LA CARACTERÍSTICA DE PRODUCTIVA E INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA].
Número de sucursal:	[INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA].
Número de plaza:	[INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA].
Fecha de apertura de la cuenta:	[INSERTAR EL DATO SOLICITADO TAL Y COMO APARECE EN LA CARTA DE APERTURA DE LA

CUENTA BANCARIA].

Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	[INSERTAR NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LA CUENTA].

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a **"MUJERES"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) en términos de los criterios TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO Y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los **CRITERIOS CJM 2025**, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para **"MUJERES"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"MUJERES"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2025**, por lo que **"MUJERES"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. **MUJERES**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

MUJERES será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión , **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025, MUJERES**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
d. Realizar, en términos del criterio **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,
e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en CRITERIO **DÉCIMO SÉPTIMO**, fracción VI de los **CRITERIOS**, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de MUJERES.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2025**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de [Finanzas o su equivalente], los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;
b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión [el presente compromiso sólo deberá colocarse cuando se trate de proyectos bajo la modalidad creación y fortalecimiento];
c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el **31 de diciembre de 2025**;
d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"MUJERES"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula

SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el criterio **CUADRAGÉSIMO QUINTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la [insertar el nombre de la Instancia Local Responsable], la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

g. Operar el **CJM**, por conducto de [insertar el nombre de la Instancia Local Responsable] [EL PRESENTE COMPROMISO SÓLO DEBERÁ COLOCARSE CUANDO SE TRATE DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO];

h. Entregar mensualmente a **MUJERES**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

j. Presentar a **MUJERES**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de [escribir el nombre de la Instancia Local Responsable], en la que se observe el formato base establecido por **MUJERES**, mismo que deberá contener la información señalada en los criterios DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO Y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los **CRITERIOS CJM 2025**.

k. Colaborar con **MUJERES** proporcionando la información mensual mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia.

l. Colaborar con **MUJERES** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del **BANAVIM**;

m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **MUJERES**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de

Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2025**; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los **CRITERIOS CJM 2025** y demás legislación aplicable en materia electoral.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2025**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, [escribir el nombre de la persona servidora pública designada mediante oficio de designación de enlace suscrito por el titular de la Instancia Local Responsable], **designados mediante el oficio número** [insertar el número de oficio de designación de enlace del proyecto por parte de la Instancia Local Responsable] **signado por** [insertar el nombre de la persona titular de la Instancia Local Responsable del Proyecto], **de conformidad con el criterio VIGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2025**; y por **"MUJERES"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de MUJERES.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **MUJERES**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de [insertar el nombre de la Instancia Local Responsable] deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a **"MUJERES"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de MUJERES. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los **CRITERIOS CJM 2025**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado (se anota el nombre del proyecto tal como aparece en el oficio de notificación de asignación de recursos).

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la [insertar el nombre de la Instancia Local Responsable].

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el *Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VIII. DE LAS SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES* criterio VIGÉSIMO SEGUNDO de los **CRITERIOS CJM 2025**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio **DÉCIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH**; 85 del **RLFPRH** y los criterios VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"MUJERES"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"MUJERES"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la [insertar el nombre de Instancia Local Responsable], ésta deberá remitir a **MUJERES** el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los criterio VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los **CRITERIOS CJM 2025**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como

patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "MUJERES" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH.**

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** del **CJM** no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2025**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2025** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre

"LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el criterio **QUINCUAGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **MUJERES**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión , si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: ***(i)*** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; ***(ii)*** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; ***(iii)*** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos

Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; ***(iv)*** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; ***(v)*** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y ***(vi)*** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley de Planeación*, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y en el periódico oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el Capítulo XIV DE LA PUBLICACIÓN, del criterio **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025** y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2025**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2025**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, **MUJERES** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en [cuatro] ejemplares en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

POR "MUJERES" **POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

INGRID A. GOMEZ SARACÍBAR

[LA/EL] **GOBERNADOR**[A] **DEL ESTADO DE** [NOMBRE OFICIAL DE LA ENTIDAD]

NOMBRE DE [LA/EL] **GOBERNADOR[A]**

[LA/EL] **SECRETARIO**[A] **GENERAL] DE GOBIERNO** [O SU EQUIVALENTE]

NOMBRE DE [LA/EL] **SECRETARIO** [A] **GENERAL DE GOBIERNO** [O SU EQUIVALENTE]

[LA/EL] **SECRETARIO**[A] **DE FINANZAS** [O SU EQUIVALENTE]

NOMBRE DE [LA/EL] **SECRETARIO**[A] **DE FINANZAS** [O SU EQUIVALENTE]

LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

[NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE]

[NOMBRE DE LA/ EL TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE]

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA **[SEÑALAR LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA]** DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES **[DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA]**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **[DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA]**, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE OFICIO SEMUJERES/UAJ/ 0000/2025.

Anexo 5. Modelo de Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

(Instrucciones de llenado: el texto que se encuentra entre corchetes y marcado con color gris debe sustituirse por los datos indicados -sin corchetes ni color-. El texto en cursivas debe tomarse como instrucciones y no como texto que deba permanecer en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS REPRESENTADA POR [NOMBRE DE LA/EL DIRECTORA(OR) GENERAL]**; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE** [ESCRIBIR LA DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL]**, REPRESENTADO POR** [NOMBRE DE LA/EL GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CONFORME AL NOMBRAMIENTO, SIN GRADO ACADÉMICO]**, POR LA** [SECRETARÍA (O) DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE]**, REPRESENTADA POR** [LA/EL SECRETARIA(O) DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE SIN GRADO ACADÉMICO]**; POR LA** [SECRETARÍA DE FINANZAS O EQUIVALENTE]**, ACOMPAÑADA POR** [LA/EL SECRETARIA(O) DE FINANZAS O EQUIVALENTE], [NOMBRE DEL TITULAR CONFORME AL NOMBRAMIENTO, SIN GRADO ACADÉMICO]**; Y, POR** [LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA QUE ESTE ADSCRITO EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES]**, REPRESENTADA POR** [LA/EL DENOMINACIÓN DEL CARGO CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA], [NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA]**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

Con fecha [insertar la fecha en que se celebró el Convenio], **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio de Coordinación y Adhesión, cuyo objeto es el otorgamiento de subsidios para la modalidad [insertar la modalidad que corresponda en términos de los CRITERIOS CJM 2025] del **CJM**, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia, asignándosele la cantidad de **$**[cantidad en número (cantidad en letra 00/100 M.N.)] para el cumplimiento de dicho objeto.

En este contexto, la Cláusula Décima Sexta del Convenio de Coordinación y Adhesión establece lo siguiente:

> *"(...)*
> ***DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.*** *El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre* ***"LAS PARTES"****, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el criterio* ***QUINCUAGÉSIMO SEXTO*** *de los* ***CRITERIOS CJM 2025****, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.*

(...)"

Señalado lo anterior, el criterio **QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO** de los **CRITERIOS CJM 2025**, señala lo siguiente:

"(...)
QUINCUAGÉSIMO SEXTO

Además del supuesto establecido en el primer párrafo del criterio QUINCUAGÉSIMO QUINTO, se deberá celebrar un Convenio Modificatorio cuando:

a) *Las adecuaciones a los proyectos que impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el **Comité de Evaluación** para el desarrollo del Proyecto en el ejercicio fiscal 2025, las cuales se someterán a validación del **Comité de Evaluación**, pudiendo solicitarlo la **Instancia Local Responsable** por una única ocasión.*
b) *Se deban realizar reasignaciones o reprogramaciones autorizadas por el **Comité de Evaluación**.*

*Para la dictaminación del Convenio Modificatorio, la **Instancia Local Responsable** solicitará la modificación del Convenio de Coordinación y Adhesión mediante oficio dirigido a la Persona Titular que ejerza la Presidencia del Comité de Evaluación, en el que justificará la razón por la cual solicita la modificación correspondiente.*
*Hecho lo anterior, el **Comité de Evaluación** a través de su titular, responderá la solicitud de la **Instancia Local Responsable** y le proporcionará el Modelo de Convenio Modificatorio previamente aprobado por la **UAJ** de la Secretaría de las Mujeres.*
*La **Instancia Local Responsable** tendrá 5 (cinco) días hábiles para requisitarlo y remitirlo a **MUJERES** vía correo electrónico con la documentación que se requiera para solicitar y lograr el proceso de dictaminación ante la UAJ de la Secretaría de las Mujeres.*
*Una vez emitido el dictamen señalado en el párrafo anterior, **MUJERES** enviará el Convenio Modificatorio a la Entidad Federativa para recabar sus firmas, mediante oficio con plazo establecido.*
*Suscrito por **"LAS PARTES"**, el Convenio Modificatorio en comento, **MUJERES**, en un plazo de 3 (tres) días hábiles solicitará su publicación en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** y solicitará a la **Instancia Local Responsable** que gestione la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado o equivalente.*
*La **Instancia Local Responsable** enviará evidencia de la publicación a **MUJERES**.*
(...)"

En virtud de lo anterior y una vez que fue recibido el oficio [insertar el número de oficio, si es que lo existe], de fecha [insertar la fecha del oficio], suscrito por [nombre y cargo de la persona que suscribió el oficio], en el que solicita la modificación del Convenio de Coordinación y Adhesión en razón de [insertar el motivo por el cual solicita la modificación], **"LAS PARTES"** manifiestan que es de su interés celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Los servidores públicos que intervienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio cuentan con las facultades necesarias para su suscripción.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del Convenio de Coordinación y Adhesión, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes en el presente instrumento; por lo cual, se reproducen y ratifican en su integridad como si a la letra se insertaran.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1 Los servidores públicos intervinientes, manifiestan que cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio, las cuales no han sido modificadas ni revocadas, por lo que permanecen vigentes.

II.2 En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del Convenio de Coordinación y Adhesión, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento jurídico permanecen vigentes, con excepción de la estipulada en el objeto del presente Convenio Modificatorio; por lo anterior, se reproducen y ratifican como si a la letra se insertaran.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio en términos de la Cláusula Décima Sexta del Convenio de Coordinación y Adhesión y del numeral Quincuagésimo Séptimo de los **CRITERIOS CJM 2025**.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"CONVENIO"**, única y exclusivamente en lo estipulado en [insertar la parte que se pretende modificar del Convenio de Coordinación y Adhesión], para obligarse de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Convenio de Coordinación y Adhesión, celebrado en fecha [insertar la fecha en que se celebró el Convenio] únicamente por lo que hace a [insertar la modificación del Convenio de Coordinación y Adhesión]

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el [señalar la fecha en la que se suscribió el Convenio de Coordinación y Adhesión] , no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión celebrado con el Gobierno del Estado de [escribir la denominación oficial de la entidad de acuerdo con la Constitución local]; y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en [cuatro] ejemplares en la Ciudad de México, a los días [DD] del mes de [mes] de 2025.

POR "MUJERES"	**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"**
LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	[LA/EL] **GOBERNADOR**[A] **DEL ESTADO DE** [NOMBRE OFICIAL DE LA ENTIDAD]
INGRID A. GOMEZ SARACÍBAR	**NOMBRE DE** [LA/EL] **GOBERNADOR[A]**
	[LA/EL] **SECRETARIO**[A] **GENERAL] DE GOBIERNO** [O SU EQUIVALENTE]
	NOMBRE DE [LA/EL] **SECRETARIO** [A] **GENERAL DE GOBIERNO** [O SU EQUIVALENTE]

[LA/EL] **SECRETARIO**[A] **DE FINANZAS** [O SU EQUIVALENTE]

NOMBRE DE [LA/EL] **SECRETARIO**[A] **DE FINANZAS** [O SU EQUIVALENTE]

LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

[NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE]

[NOMBRE DE LA/ EL TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE]

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA [ ] DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES [ ], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE [ ], EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MEDIANTE OFICIO SEMUJERES/UAJ/0000/2025.